

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Convocante:

**Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Habitat (MUVH)
UOC MUVH**

Nombre de la Licitación:

**CONSTRUCCIÓN DE 17 VIVIENDAS EN LA CIUDAD DE
CARAPEGUÁ – DEPARTAMENTO DE PARAGUARI**
(versión 1)

ID de Licitación:

471968



Modalidad:

Licitación Pública Nacional

Publicado el:

01/10/2025

*"Pliego para la Contratación de Obras - CONVENCIONAL - Ley N° 7021/22."
Versión 2*

RESUMEN DEL LLAMADO

Datos de la Convocatoria

ID de Licitación:	471968	Nombre de la Licitación:	CONSTRUCCIÓN DE 17 VIVIENDAS EN LA CIUDAD DE CARAPEGUÁ – DEPARTAMENTO DE PARAGUARI
Convocante:	Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Habitat (MUVH)	Categoría:	72000000 - Servicios de Construcción y Mantenimiento
Unidad de Contratación:	UOC MUVH	Tipo de Procedimiento:	LPN - Licitación Pública Nacional

Etapas y Plazos

Lugar para Realizar Consultas:	A traves del sistema de Consultas Electronicas del SICP	Fecha Límite de Consultas:	13/10/2025 12:00
Lugar de Entrega de Ofertas:	MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HÁBITAT	Fecha de Entrega de Ofertas:	17/10/2025 10:00
Lugar de Apertura de Ofertas:	MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HÁBITAT	Fecha de Apertura de Ofertas:	17/10/2025 10:30

Adjudicación y Contrato

Sistema de Adjudicación:	Total	Anticipo:	20.0%
Vigencia del Contrato:	Hasta recepción definitiva		

Datos del Contacto

Nombre:	ESDRAS GALLAGHER	Cargo:	DIRECTOR
Teléfono:	4133161	Correo Electrónico:	mdeuoc@muvh.gov.py

DATOS DE LA CONVOCATORIA

Los Datos de la Licitación constituye la información proporcionada por la convocante para establecer las condiciones a considerar del proceso particular, y que sirvan de base para la elaboración de las ofertas por parte de los potenciales oferentes.

Datos de la Convocatoria

Los datos de la licitación serán consignados en esta sección y en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), los mismos forman parte de los documentos del presente procedimiento de contratación.

Difusión de los documentos de la Convocatoria

Todos los datos y documentos de este procedimiento de contratación deben ser obtenidos directamente del (SICP). Es responsabilidad del oferente examinar todos los documentos y la información de la convocatoria que obren en el mismo.

Contratación Pública Sostenibles - CPS

Las compras públicas juegan un papel fundamental en el desarrollo sostenible. El Estado por medio de las actividades de compra de bienes y/o servicios sostenibles, busca incentivar la generación de nuevos emprendimientos, modelos de negocios innovadores y el consumo sostenible. La introducción de criterios y especificaciones técnicas con consideraciones sociales, ambientales y económicas tiene como fin contribuir con el Desarrollo Sostenible en sus tres dimensiones.

En este sentido, Paraguay cuenta con una Política de Compras Públicas Sostenibles y una guía práctica para las convocantes y oferentes, a las cuales se deberán de ajustar y que se encuentran disponibles en los siguientes links: <https://www.contrataciones.gov.py/dncp/compras-publicas-sostenibles/plan-de-accion-compras-publicas-sostenibles/> y https://www.contrataciones.gov.py/dncp/guia-practica-de-compras-publicas-sostenibles-para-convocantes/compras_publicas_sostenibles/

El símbolo “CPS” en este pliego de bases y condiciones, es utilizado para indicar criterios o especificaciones sostenibles.

Aclaración de los documentos de la convocatoria

Todo potencial oferente que necesite alguna aclaración de la convocatoria o del pliego de bases y condiciones, podrá solicitarla a la convocante a través del (SICP) dentro del plazo establecido. Las consultas recibidas deberán ser respondidas por las convocantes y publicadas directamente a través del SICP.

Se prorrogará de forma automática en el SICP, el plazo tope para la realización de consultas cuando la fecha del acto de presentación de ofertas sea modificada.

La convocante podrá establecer una junta de aclaraciones para la evacuación de consultas sobre la convocatoria y los pliegos de bases y condiciones, de forma adicional a las consultas, debiendo fijar la fecha, hora y lugar de realización en el SICP.

La convocante podrá optar por responder las consultas en la Junta de Aclaraciones o podrá diferirlas, para que sean respondidas conforme con los plazos de respuestas o emisión de adendas. En todos los casos se deberá levantar acta circunstanciada.

Las aclaraciones realizadas durante los procedimientos de contratación no serán consideradas modificaciones a las bases de la contratación.

La inasistencia a la Junta de Aclaraciones no será motivo de descalificación de la oferta.

Formato y firma de la oferta

1. El formulario de oferta y la lista de precios serán firmados, física o electrónicamente, según corresponda por el oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente.

2. No serán descalificadas las ofertas que no hayan sido firmadas en documentos considerados no sustanciales.

3. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma de la persona que firma la oferta.

4. La falta de foliatura no podrá ser considerada como motivo de descalificación de las ofertas.

Plazo para presentar las ofertas

Las ofertas deberán ser recibidas por la convocante en la fecha y hora que se indican en el SICP.

La convocante podrá, extender el plazo originalmente establecido para la presentación de ofertas mediante la prórroga de fecha tope o la postergación de la apertura de ofertas.

En este caso todos los derechos y obligaciones de la convocante y de los oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas, quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada.

Cuando la presentación de oferta sea electrónica la misma deberá sujetarse a la reglamentación vigente.

Oferentes en consorcio

Dos o más interesados podrán unirse temporalmente para presentar una oferta sin crear una persona jurídica distinta y deberán designar a uno de sus integrantes como líder quien suscribirá la oferta y los documentos relativos al procedimiento de contratación. Se deberá realizar el procedimiento de activación del consorcio directamente a través del Registro de Proveedores del Estado.

Para ello deberán presentar una escritura pública de constitución que reúna las características previstas en el Decreto reglamentario o un acuerdo de intención de participación en contrato de consorcio, el cual se deberá formalizar por escritura pública en caso de resultar adjudicados, antes de la firma del contrato.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un mismo lote o ítem, lo que no impide que puedan presentarse individualmente o conformar otro consorcio que participe en diferentes partidas.

En todo lo demás deberán ajustarse a lo dispuesto en la normativa legal vigente.

Idioma de la oferta

La oferta deberá ser presentada en idioma castellano o en su defecto acompañada de su traducción oficial, realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay.

La convocante permitirá la presentación de catálogos, anexos técnicos o folletos en idioma distinto al castellano y sin traducción:

No Aplica

Precio y formulario de la oferta

El oferente indicará el precio total de su oferta y los precios unitarios para todos los rubros de las obras que se propone suministrar, utilizando para ello el formulario de oferta y lista de precios, disponibles para su descarga a través del SICP, formando ambos un único documento.

Cuando la presentación de la oferta se realice a través del módulo de oferta electrónica, se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónico, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.

1. Para la cotización el oferente deberá ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación:
 1. La convocante no efectuará pagos por los rubros ejecutados para los cuales el oferente no haya indicado precios, por cuanto los mismos se considerarán incluidos en los precios unitarios y totales que figuren en el formulario de oferta. El precio cotizado deberá ser el mejor precio posible, considerando que en la oferta no se aceptará la inclusión de descuentos de ningún tipo.
 2. En el caso del sistema de adjudicación por la totalidad de las obras requeridas, el oferente deberá cotizar en la lista de precios todos los ítems, con sus precios unitarios y totales correspondientes.
 3. En el caso del sistema de adjudicación por lotes, el oferente cotizará en la lista de precios uno o más lotes, e indicará todos los ítems del lote ofertado con sus precios unitarios y totales correspondientes. En caso de no cotizar uno o más lotes, los lotes no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.
 4. En el caso del sistema de adjudicación por ítems, el oferente podrá ofertar por uno o más ítems, en cuyo caso deberá cotizar el precio unitario y total de cada uno o más ítems, los ítems no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.
2. En caso de que se establezca en las bases de la contratación, los precios indicados en la lista de precios serán consignados separadamente de la siguiente manera:

a) Todo impuesto al valor agregado u otro tipo de impuesto que obligue la República del Paraguay a pagar sobre los bienes en caso de ser adjudicado el contrato; y

b) El precio de otros servicios conexos (incluyendo su impuesto al valor agregado), si lo hubiere, enumerados en los datos de la licitación.

Abastecimiento simultáneo

En caso de que se opte por el sistema de abastecimiento simultaneo, en éste apartado se deberá indicar la manera de distribución de los mismos:

No Aplica

Moneda de la oferta y pago

La moneda de la oferta y pago será:

Guaraníes

La cotización en moneda diferente de la indicada en este apartado será causal de rechazo de la oferta. Si la oferta seleccionada es en guaraníes, la oferta se deberá expresar en números enteros, no se aceptarán cotizaciones en decimos y céntimos.

Copias de la oferta - CPS

El oferente presentará su oferta original. Adicionalmente, la convocante podrá requerir copias de las ofertas en la cantidad indicada en este apartado, las copias deberán estar indicadas como tales.

Cuando la presentación de las ofertas se realice a través del módulo de Oferta Electrónica, la convocante no requerirá de copias.

Cantidad de copias requeridas:

No Aplica

Método de presentación de ofertas

El método de presentación de ofertas para esta convocatoria será:

Un sobre

En caso de presentación física, los sobres deberán:

1. Indicar el nombre y la dirección del oferente;
2. Estar dirigidos a la convocante;
3. Llevar la identificación específica del proceso de contratación indicado en el SICP; y
4. Llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas.
5. Identificar si se trata de un sobre técnico o económico.

La convocante podrá determinar el método de presentación de ofertas en un sobre o en doble sobre. En este último caso, el primer sobre contendrá la oferta técnica, incluyendo los documentos que acrediten la personería del oferente y el segundo sobre, contendrá la oferta económica. En caso de presentación de ofertas físicas, las mismas deberán ser entregadas a la convocante en sobres cerrados. Cuando las mismas deban ser presentadas en doble sobre, la convocante deberá resguardar las ofertas técnicas y económicas hasta su apertura.

Si los sobres no están cerrados e identificados como se requiere, la convocante no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

Documentos de la oferta

El pliego, sus adendas y aclaraciones no forman parte de la oferta, por lo que no se exigirá la presentación de copias de los mismos con la oferta.

Los oferentes inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado, podrán presentar con su oferta, la Constancia del Perfil del Proveedor, que reemplazará a los documentos solicitados por la convocante en el presente pliego.

Cuando la presentación de oferta sea electrónica la misma deberá sujetarse a la Resolución DNCP N° 3800/23.

Los oferentes deberán indicar en su oferta, qué documentos que forman parte de la misma son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL". Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda su oferta y documentación es pública.

Ofertas Alternativas

Se permitirá la presentación de oferta alternativa, según los siguientes criterios a ser considerados para la evaluación de la misma:

No Aplica

Periodo de validez de las ofertas

Las ofertas deberán mantenerse válidas (en días corridos) por:

90

Las ofertas se deberán mantener válidas por el periodo indicado en el presente apartado, a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas, establecido por la convocante. Toda oferta con un periodo menor será rechazada.

La convocante en circunstancias excepcionales podrá solicitar, por escrito, al oferente que extienda el periodo de validez de la oferta, por lo tanto la Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá ser también prorrogada.

El oferente puede rehusarse a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de Oferta. A los oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les solicitará ni permitirá que modifiquen sus ofertas.

Garantías: instrumentación, plazos y ejecución.

1. La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá expedirse por el equivalente 5% (cinco por ciento) del monto total de la oferta. El oferente debe adoptar cualquiera de las formas de instrumentación de las garantías dispuestas en el SICP por la Convocante.
2. La Garantía de Mantenimiento de Oferta en caso de oferentes en consorcio deberá ser presentada de la siguiente manera:
 1. Consorcio constituido por escritura pública: deberán emitir a nombre del consorcio legalmente constituido por escritura pública o del líder del consorcio.
 2. Consorcio con acuerdo de intención de participación en contrato de consorcio: deberán emitir a nombre del líder del consorcio.
3. La Garantía de Mantenimiento de Ofertas podrá ser ejecutada:

1. Si el oferente altera las condiciones de su oferta,
2. Si el oferente retira su oferta durante el período de validez de ofertas,
3. Si no acepta la corrección aritmética del precio de su oferta, en caso de existir, o
4. Si el adjudicatario no procede, por causa imputable al mismo a:

d.1 Firmar el contrato,

d.2 Suministrar los documentos indicados en las bases de la contratación para la firma del contrato,

d.3 Suministrar en tiempo y forma la garantía de cumplimiento de contrato,

d.4 Cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas por el oferente adjudicado con su oferta sean falsas,

d.5 No se formaliza el consorcio por escritura pública antes de la firma del contrato.

4. En los casos de contratos abiertos las garantías se registrarán por lo dispuesto en el Decreto Reglamentario y la reglamentación emitida por la DNCP para el efecto.
5. En caso de instrumentarse las garantías a través de Garantía Bancaria, deberá estar sustancialmente de acuerdo con el formulario incluido en la Sección "Formularios".
6. Las Garantías tanto de Mantenimiento de Oferta, Cumplimiento de Contrato o de Anticipo, sea cual fuere la forma de instrumentación adoptada, deberá ser pagadera ante solicitud escrita de la convocante donde se haga constar el monto reclamado, cuando se tenga acreditada una de las causales de ejecución de la garantía. En estos casos será requisito que previamente el oferente sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.
7. Si la prestación de los servicios o la ejecución de la obra, se realizare en un plazo menor o igual a diez días calendario posteriores a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento deberá ser entregada antes del cumplimiento de la prestación.
8. La garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será liberada y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud de contrato, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes

Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta

El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta (en días calendario) será de:

120

El oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de acuerdo al porcentaje indicado para ello en el SIPC y por el plazo indicado en este apartado.

Retiro, sustitución y modificación de las ofertas

1. Un oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, debidamente firmada por el representante autorizado. La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito.

2. Todas las comunicaciones deberán ser:

a) Presentadas conforme a la forma de presentación e identificación de las ofertas y además los respectivos sobres deberán estar marcados "RETIRO", "SUSTITUCION" o "MODIFICACION";

b) Recibidas por la convocante antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas;

Las ofertas cuyo retiro, sustitución o modificación fuere solicitada serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes, durante el acto de apertura de ofertas.

3. Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar

ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado en el Formulario de Oferta o cualquier extensión si la hubiere, caso contrario, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

Cuando la presentación de oferta se realice a través del módulo de oferta electrónica la misma deberá sujetarse a la reglamentación vigente

Apertura de ofertas

1. La entidad convocante procederá a la apertura de las ofertas y, en caso de existir notificaciones de retiro, sustitución o modificación de las propuestas, se leerá durante el acto público en presencia de los oferentes o sus representantes según la hora, fecha y lugar previamente establecidos en el SICP.
2. Cuando la presentación de la oferta sea electrónica, el acto de apertura deberá sujetarse a la reglamentación vigente, en la hora y fecha establecida en el SICP.
3. Primero se procederá a verificar los sobres de las ofertas recibidas, marcados como:
 - a) "RETIRO": Se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.
 - b) "SUSTITUCION": Se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al oferente remitente. No se permitirá la sustitución de ninguna oferta a menos que la comunicación de sustitución contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.
 - c) "MODIFICACION": Se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.
4. Los representantes de los oferentes que participen en la apertura de las ofertas deberán contar con autorización suficiente para suscribir el acta y para revisar los documentos de los demás oferentes, bastando para ello la presentación de una autorización escrita del firmante de la oferta, esta autorización podrá ser incluida en el sobre oferta o ser portada por el representante.
5. Se solicitará a los representantes de los oferentes presentes que firmen el acta. La omisión de la firma por parte de un oferente no invalida el contenido y efecto del acta. Se distribuirá una copia del acta a todos los presentes.
6. Las ofertas sustituidas y modificadas, que no sean abiertas y leídas en voz alta durante el acto de apertura no podrán ser consideradas para la evaluación sin importar las circunstancias y serán devueltas sin abrir a los remitentes.
7. La falta de firma en un documento sustancial, es considerada una omisión sustancial que no podrá ser subsanada en ninguna oportunidad una vez abiertas las ofertas. En cuanto a la garantía de mantenimiento de oferta deberá estar debidamente extendida.
8. En el sistema de un solo sobre el acta de apertura deberá ser comunicada a través del SICP para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura.
9. En el sistema de doble sobre, el acta de apertura técnica deberá ser comunicada a través del SICP, para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura, se procederá de igual manera una vez finalizado el acto de apertura económico.

Visita al sitio de ejecución del contrato.

La convocante dispone la realización de una visita al sitio con las siguientes indicaciones:

Fecha: Segun lo publicado en el SICP.

Sitio donde se ejecutará la obra: Carapeguá, Departamento de Paraguari

Padrón o Cuenta Corriente Catastral N°: 25-0105-02 al 05, 25-0105-11 al 14, 25-0108-01 al 07, 25-0108-18 y 19

Zona: 21J

Este: 474.826

Sur: 7.151.236

Latitud: 25°45´24,11´´ Sur

Longitud: 57°15´3,71´´ Oeste

Hora: 09:00 hs

Procedimiento: Los interesados deberán dirigirse al lugar del sitio de Obras, en dicho lugar estará un funcionario responsable asignado por la Dirección General Técnica (DGT), donde se labrará acta la cual será suscripta por los participantes de la visita. Se tendrá una tolerancia de 5 (cinco) minutos, para iniciar el recorrido al sitio de Obras.

Nombre del funcionario responsable de guiar la visita: Arq. Juan Leon Ramírez Gómez - Dirección General Técnica

REQUISITO DE PARTICIPACIÓN: OBLIGATORIA

No se aceptaran Declaraciones Juradas

La visita o inspección técnica debe fijarse al menos un (1) día hábil antes de la fecha tope de consulta.

Cuando la convocante haya establecido que será requisito de participación, el oferente que conozca el sitio podrá declarar bajo fe de juramento conocer el sitio y que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y ejecutar el contrato.

En todos los casos, el procedimiento para su realización deberá difundirse en las bases de la contratación.

Las condiciones de participación no deberán ser restrictivas ni limitativas.

La visita o inspección técnica debe fijarse al menos un (1) día hábil antes de la fecha tope de consulta.

Cuando la convocante haya establecido que será requisito de participación, el oferente que conozca el sitio podrá declarar bajo fe de juramento conocer el sitio y que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y ejecutar el contrato.

En todos los casos, el procedimiento para su realización deberá difundirse en las bases de la contratación.

Las condiciones de participación no deberán ser restrictivas ni limitativas.

Datos para la identificación del sitio de obras

La obra será ejecutada en el inmueble individualizado como:

Sitio donde se ejecutará la obra: Carapeguá, Departamento de Paraguari

Padrón o Cuenta Corriente Catastral N°:

25-0105-02 al 05

25-0105-11 al 14

25-0108-01 al 07

25-0108-18 y 19

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Esta sección contiene los criterios que la convocante utilizará para evaluar la oferta y determinar si un oferente cuenta con las calificaciones requeridas. Ningún otro factor, método o criterio será utilizado.

Condición de Participación

Podrán participar de este procedimiento, las personas físicas, jurídicas y/o Consorcio, constituidos o con acuerdo de intención, inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado.

Los oferentes domiciliados en la República del Paraguay, que pretendan participar en un procedimiento de contratación, no deberán estar comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado, establecidas en la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PUBLICAS".

Sucursales

En los casos de procedimientos de contratación de carácter nacional podrán participar las sucursales de las matrices internacionales constituidas en la República del Paraguay. Solo serán admitidas como criterios de adjudicación las capacidades, experiencia y aptitudes de la sucursal recabadas desde su constitución, sin admitirse la utilización de las cualidades de la casa matriz u otras filiales o sucursales.

Requisitos de Calificación

Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 en concordancia con el Artículo 19 de su Decreto Reglamentario. Esta declaración forma parte del formulario de oferta en los casos que el procedimiento de contratación sea convencional y formulario de Oferta electrónica en el caso que se utilice el módulo de oferta electrónica.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22.
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.
4. Si se constatará que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del

VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de “Sanciones a Proveedores” del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.
6. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.
7. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

Metodo de Evaluación

Basado únicamente en precio

Análisis de precios ofertados.

La evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio, luego de haber realizado la corrección de errores

aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

1. En obras públicas: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 20% para ofertas por debajo del precio referencial y 10% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Para la evaluación de ofertas basada en la multiplicidad de criterios, en cuanto al análisis del precio se podrá considerar el parámetro

Composición de Precios

La estructura mínima del desglose de composición de los precios, será:

Fecha	Ítem N°	
	Obra	Unidad :

a. Equipo a utilizar	Modelo de Equipo	Horas de c/ equipo	Costo Horario Gs.	Costo Total Hora Horario Gs.
A. Total Gs.				
b. Mano de Obra	Cantidad de Trabajadores	Horas de c/ Trabajador	Costo Horario Gs.	Costo Total Hora Horario Gs.
B. Total Gs.				
C. Producción de equipo p/h= Costos Horario (A+B)				
D. Costo Unitario de la Ejecución (A+B)/C =D				
E. Materiales	Unidad	Consumo	Costo Horario Gs.	Costo Total Hora Horario Gs.

C) Total Gs.				
F. Transporte	DMT KM	Consumo	Costo Horario Gs.	Costo Total Hora Horario Gs.
C) Total Gs.				
Costo Directo Total [D+E+F]			Gs	
Gastos Generales [% s/ (CDT)] (GG)			Gs	
Beneficio e Impuestos [% s/ (CDT)] (Bel)			Gs	
Costo Unitario [CDT + G.G. + BEL] (CU)			Gs	
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)				
COSTO UNITARIO ADOPTADO [CU + IVA]				

El oferente podrá presentar junto con su oferta el desgloce de composición de precios, cuando su oferta se encuentre fuera de los parámetros establecidos en la cláusula anterior.

Margen de preferencia en procedimientos de contratación de carácter internacional

En los procedimientos de contratación de carácter internacional, las convocantes otorgarán el beneficio de margen de preferencia del 10% (diez por ciento), a las ofertas que incorporen:

1. El empleo de los recursos humanos del país.
2. La adquisición y locación de bienes producidos en la República del Paraguay.

Para el otorgamiento del beneficio, los Oferentes deberán acreditar como mínimo el porcentaje de contenido nacional establecido en la reglamentación vigente en la materia.

Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación.

1. Formulario de Oferta (*)

[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.

En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.]

2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)

La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.

3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)
5. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)
6. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (**)
7. Declaración Jurada de “Declaración de Personas”, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**)
8. **Documentos legales .Oferentes.**

8.1. Personas Físicas.

- a. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)
- b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC (*)
- c. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)

8.2. Personas Jurídicas.

1. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)
2. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (*)
3. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)
- d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)

8.3. Oferentes en Consorcio.

- a. Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes Individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales Personas Jurídicas. (*)
- b. Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). (*)
- c. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*):
 - i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o
 - ii. Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.
- d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*):
 - i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o
 - ii. Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.

En caso de que los procedimientos no sean por el módulo de oferta electrónica, el oferente deberá presentar el Formulario de Oferta y la Planilla de precio, para los casos en que se utilice el Módulo de Oferta Electrónica los datos se deberán cargar en el Formulario de oferta electrónica de conformidad a la normativa vigente.

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta de conformidad al Decreto Reglamentario.

Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

CAPACIDAD FINANCIERA					
Requisitos Mínimos	Requisitos de Cumplimiento			Documentación requerida	
	Oferente Individual	Consorcios			
		Todas las Partes Combinadas	Cada Socio		Socio Líder

• Coficiente de Liquidez: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a 1. Esta información será extraída del Balance General y de la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta correspondiente a los últimos tres ejercicios fiscales cerrados (2022, 2023 y 2024). En caso de discrepancia entre los datos consignados en los balances generales y las declaraciones juradas de impuesto a la renta, prevalecerá la información consignada en la Declaración del Impuesto a la Renta.	Debe cumplir con el requisito.		Debe cumplir con el requisito.		Completar el Situación Financiera y presentar los documentos que se indiquen en el Pliego de Bases y Condiciones .
• Coficiente de Solvencia: Pasivo Total / Activo Total igual o menor a 0,80. Esta información será extraída del Balance General y de la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta correspondiente a los últimos tres ejercicios fiscales cerrados (2022, 2023 y 2024). En caso de discrepancia entre los datos consignados en los balances generales y las declaraciones juradas de impuesto a la renta, prevalecerá la información consignada en la Declaración del Impuesto a la Renta.	Debe cumplir con el requisito.		Debe cumplir con el requisito.		Completar el Situación Financiera y presentar los documentos que se indiquen en el Pliego de Bases y Condiciones .

• Demostrar que posee o que tiene acceso a suficientes activos líquidos, activos reales libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros (independientemente de cualquier anticipo estipulado en el contrato) para cumplir los requisitos en materia de flujo de fondos para la construcción exigidos para el o los contratos en caso de suspensión, reanudación de faenas u otros retrasos en los pagos. • El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: 50% del monto total de la oferta. Este mínimo de activos líquidos que constituirá el capital operativo, debe ser el resultado de la diferencia entre el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente del Balance del último Ejercicio Fiscal cerrado (año 2024) Puede ser complementado con líneas de crédito disponibles en entidades financieras (Bancos y/o Financieras) únicamente, comprobable a través de Cartas emitidas por dichas entidades, sin restricción de estar sujetas a análisis.	Debe cumplir con el requisito.	Debe cumplir con el requisito.	Debe cumplir por lo menos con el 40% del requisito mínimo	Debe cumplir por lo menos con el 60% del requisito mínimo	Completar el Situación Financiera y presentar los documentos que se indiquen en el Pliego de Bases y Condiciones .
--	--------------------------------	--------------------------------	--	--	--

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera

Para evaluar el presente criterio, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones:

- Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias o financieras de las que el oferente es cliente
- Indicar y adjuntar copias legibles de documentos que comprueben el acceso del oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto Cartas Compromiso de un Banco o Financiera de plaza de otorgar una línea de crédito al oferente.
- Copia del Balance General y Cuadro de Estado de Resultado autenticada, de los últimos 3 años (2022,2023, 2024), acompañado con su correspondiente declaración jurada del impuesto y boleta de pago.

Experiencia general en obras

EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS			
Requisitos Mínimos	Requisitos de Cumplimiento		Documentación requerida
	Oferente Individual	Consortios	
	Todas las Partes Combinadas	Cada Socio	Socio Líder

Haber generado durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años (2015 al 2024), en promedio un volumen anual de facturación igual o superior al 50% del monto de la oferta. monto de la oferta.	Debe cumplir con el requisito.	Debe cumplir con el requisito	Debe cumplir con el requisito por los menos con el 40% del requisito mínimo.	Debe cumplir con el requisito por los menos con el 60% del requisito mínimo.	Completar los formularios de: Facturación anual media en construcción.
El promedio del volumen anual de negocios se define como el total de las facturas legales correspondientes a obras en ejecución o terminadas por el oferente, dividido el número de (5) años señalado en el párrafo precedente.					
El oferente deberá demostrar una experiencia como empresa de 10 años como mínimo de antigüedad (comprobable con la constancia de RUC) y tener como actividad económica principal el rubro de construcciones. En caso de Consorcio este requisito debe de cumplir el socio líder.					

Experiencia específica en obras

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN OBRAS					
Requisitos Mínimos	Requisitos de Cumplimiento				Documentación requerida
	Oferente Individual	Consortios			
		Todas las Partes Combinadas	Cada Socio	Socio Líder	
• Participación en calidad de contratista integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al m e n o s (3) contratos, durante los últimos (5) años (2020, 2021, 2022, 2023, 2024) en todo tipo de contrato de construcción y/o mantenimiento de obras civiles. • La similitud puede basarse en la escala física, la complejidad, el tiempo de duración de la obra, los métodos o la tecnología, u otras características técnicas, conforme a lo descrito en la Sección Alcance y Descripción de las obras. • Las obras deberán estar terminadas en un 100 %. Los	Debe cumplir con el requisito.	Debe cumplir con el requisito	Debe cumplir con el requisito por los menos con el 40% del requisito mínimo.	Debe cumplir con el requisito por los menos con el 60% del requisito mínimo.	Completar los formularios de: Experiencia General en Construcción y Experiencia Especifica en construcción.

contratos podrán ser con instituciones públicas y/o privadas. • Contar con experiencia mínima en obras ejecutadas en el periodo de los últimos 5 años 2020 al 2024 en las siguientes actividades claves: • • Contar con al menos tres contrato donde se hayan realizado las siguientes instalaciones: • Instalaciones eléctricas con Gestion de permisos y documentaciones en ANDE. • Provisión y colocación de pisos porcelanato, granito, cerámica esmaltada y/o azulejos al menos de 1.300m2 Reposición de techo de teja y/o chapa Mínimo 500 m2 servicio de pintura interior y exterior. al menos 15.000m2; Haber construido o reparado piso de hormigón armado de por lo menos 500m2 Provisión de instalaciones sanitarias. Provisión y colocación de cielorrasos. al menos 1.000m2. • Dos contratos de obras terminadas respecto a: construcción y/o mantenimiento y/o readecuación y/o refacción y/o						
---	--	--	--	--	--	--

remodelación viviendas.					
Los contratos podrán ser con instituciones públicas y/o privadas, acompañadas de las recepciones definitivas.					

Justificación de la experiencia específica solicitada

La experiencia solicitada tiene como base la envergadura de la obra y el alto impacto institucional de la misma.

Lo requerido es a los efectos de asegurar la experiencia de los oferentes, considerando la envergadura del llamado. Es necesario contar con una empresa con la suficiente experiencia y profesionales altamente calificados para hacer frente a las obligaciones y ejecutar en tiempo y forma la obra

Requisitos documentales para evaluar los presentes criterios de experiencia general y específica en obras

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación de los presentes criterios:

1. Copia de facturaciones que avalen la experiencia requerida.
2. Constancia de RUC.
3. Copias de al menos tres contratos para demostrar la experiencia en obras similares acompañados de sus recepciones definitivas.
4. Copias de contratos para demostrar la experiencia mínima en las actividades claves requeridas acompañados de su recepción definitiva.
5. Si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración Contratante para participar como tal en el contrato.
6. Si la experiencia es como participante de un consorcio presentar el contrato de constitución de consorcio
7. Formularios

Capacidad en materia de personal

Con el objetivo de calificar la capacidad en materia de personal del oferente, se considerarán los siguientes índices:

CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL					
Requisitos Mínimos	Requisitos de Cumplimiento				Documentación requerida
	Oferente Individual	Consortios			
		Todas las Partes Combinadas	Cada Socio	Socio Líder	
Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar los siguientes cargos claves: 1. Director - Residente en Obra (Ingeniero Civil y/o Arquitecto) con una experiencia mínima de 5 (cinco) años, debidamente documentada y demostrables con:. • Currículo firmado en el que mencione la experiencia en obras civiles. • Copia autenticada del título universitario. • Carnet de MOPC vigente. • Patente profesional • En el caso de ofertas de empresas unipersonales, el propietario y/o representante de la firma no podrá ser propuesto como Residente de Obra. • Carta de compromiso en donde se compromete a prestar el servicio para la firma oferente en caso de resultar adjudicada y copia de la cedula de identidad. • Relacion de dependencia de minimo 6 meses comprobable con la Planilla de IPS en	Debe cumplir con el requisito.	Debe cumplir con el requisito			Completar formulario: Lista de Personal Propuesto para la obra. Currículo firmado en el que mencione la experiencia. Copia autenticada del título universitario. Carnet del MOPC vigente. Patente Profesional. En el caso de oferentes de empresas unipersonales, el propietario y/o representante de la firma no podrá ser propuesto como Residente de Obra. Los demás documentos requeridos para cada uno.

donde conste que el profesional propuesto cuenta con la antigüedad requerida (Últimos 6 meses).

2. **Capataz de obra** con 5 (cinco) años de experiencia mínima en construcción demostrable con curriculum firmado indicando los cargos desempeñados, carta de compromiso en donde se compromete a prestar el servicio para la firma oferente en caso de resultar adjudicada y copia de la cedula de identidad.
3. Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar los siguientes cargos **Maestro de Obra, Oficial Albañil, Ayudante Albañil, Electricista, Carpintero, Pintor y Hojalatero** con experiencia en construcciones y/o refacciones de obras, a ser demostrado con el curriculum de cada uno firmado, indicando los cargos desempeñados, así como la carta de compromiso en donde se comprometen a prestar el servicio para la firma oferente en caso de resultar adjudicada y copia de la cedula de identidad.
4. Un (1) Técnico de Seguridad para Supervisor de Seguridad, CAT A con experiencia comprobada en el manejo de sistemas de seguridad personal y de equipos de obras. (Ningún trabajo

podrá ser ejecutado, si previamente el supervisor no realizo la verificación previa en lo que se refiere a la seguridad del personal e infraestructura), en relación de dependencia con una antigüedad mínima de 6 meses, demostrables con: • Currículo firmado en el que mencione la experiencia requerida. • Copia de certificados que avalen el requisito. • Planilla de IPS de los últimos 6 meses donde conste que el profesional propuestos cuentan con la antigüedad requerida. • Registro profesional Técnico del viceministerio de Trabajo Categoría A, La experiencia profesional deberá ser sustentada con documentación respaldatoria y no podrá ser contabilizada con antigüedad anterior a la emisión del título universitario. • Carta de compromiso en donde se compromete a prestar el servicio para la firma oferente en caso de resultar adjudicada y copia de la cedula de identidad.					
--	--	--	--	--	--

Requisitos documentales para evaluar la capacidad en materia de personal

1. Formulario

2. Currículum del personal propuesto para el Director de Obra, copia de la cedula de identidad, del título universitario, registro del MOPC y patente profesional.
3. Planillas de IPS de los últimos 6 meses anteriores a la fecha de apertura de oferta segun corresponda.
4. Copia de cedula de identidad, currículum del personal propuesto para el Capataz
5. Currículum y copia de cédula de identidad de los demás personales propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las obras.
6. Currículum del personal propuesto para el Técnico en Seguridad, copia de la cedula de identidad, del título universitario, certificado y registro MTESS.
7. Cartas de Compromiso.

Capacidad en materia de equipos

Con el objetivo de calificar la capacidad en materia de equipos del oferente, se considerarán los siguientes índices:

CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS					
Requisitos Mínimos	Requisitos de Cumplimiento			Documentación requerida	
	Oferente Individual	Consorcios			
		Todas las Partes Combinadas	Cada Socio		Socio Líder

Mostrar dispone los equipos esenciales para la terminación de Viviendas, que a continuación se indican: (El oferente deberá indicar marca, modelo, año y capacidad de los equipos): • Equipos Propios: Se acreditará la propiedad del oferente con la Cedula Verde y/o cuadro de revalúo, los siguientes: 1. Dos (2) vehículos para transporte de personal. 2. Un (01) generador de electricidad móvil para el sitio de obra, con tablero eléctrico, para efectuar soldaduras en el sitio 3. Una (01) camioneta para transporte de material y apoyo. Equipos podrán ser propios o en alquiler: 1. Un (1) camión volquete con capacidad mínima de 04 toneladas. 2. Una (01) Retroexcavadora 3. Una (1) mini pala cargadora 4. Un (01) Camión de 3500 Kg, para distribución de materiales en el sitio de obra. 5. Una (01) Hormigonera de 300 litros. 6. Dos (02) Hormigoneras de 100 litros como mínimo. 7. Equipos de seguridad: Cascos, Arneses, etc. Los oferentes deberán cumplir con el 100% de los equipos solicitados, por lo tanto, entre las constancias de equipo propios y los de alquiler, se deberá comprobar éste requisito.	Debe cumplir con el requisito.	Debe cumplir con el requisito	N/A	N/A	Formulario y documentos que indiquen en el PBC.
--	---------------------------------------	--------------------------------------	------------	------------	--

Cronograma de utilización de equipos	Debe cumplir con el requisito	Debe cumplir con el requisito	N/A	N/A	Formulario Cronograma
--------------------------------------	-------------------------------	-------------------------------	-----	-----	-----------------------

Requisitos documentales para evaluar capacidad en materia de equipos

1. Formularios.
2. Declaración jurada de que los equipos mencionados como propiedad de la (Empresa) se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, y que se encuentra en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados.
3. Cedula verde y/o cuadro de revalúo fijo en el caso de propietarios de equipos.
4. En caso de equipos pertenecientes a terceros, adjuntar: (i) constancia donde se certifique que dicho equipo permanecerá en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas especificadas; (ii) contrato de alquiler o leasing, o carta compromiso otorgada por el propietario de que los equipos serán cedidos en alquiler o leasing.

Otros criterios que la convocante requiera

Otros criterios para la evaluación de las ofertas a ser considerados en ésta contratación serán:

CONFLICTO DE INTERESES					
Requisitos Mínimos	Requisitos de Cumplimiento				Documentación requerida
	Oferente Individual	Consortios			
		Todas las Partes Combinadas	Cada Socio	Socio Líder	
• Se deberá presentar lo siguiente: Declaración Jurada de estar o no incurso/a en causales de los deberes de abstención en caso de conflicto de intereses en relación a funcionarios públicos, conforme a la resolución DNCP vigente.	Debe cumplir con el requisito.	N/A	Debe cumplir con el requisito.	N/A.	Formulario N° 16

Formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado.	Debe cumplir con el requisito	N/A	Debe cumplir con el requisito	N/A	Formulario N° 12
Registro de estructura jurídica.	Debe cumplir con el requisito	N/A	Debe cumplir con el requisito	N/A	Constancia
Constancia de beneficiarios finales	Debe cumplir con el requisito	N/A	Debe cumplir con el requisito	N/A	Constancia

INFRAESTRUCTURA						
Requisitos Mínimos		Requisitos de Cumplimiento				Documentación requerida
		Oferente Individual	Consortios			
			Todas las Partes Combinadas	Cada Socio	Socio Líder	

La empresa deberá contar con la siguiente infraestructura mínima: ● Una oficina comercial equipada con equipos de comunicación (teléfono o línea de celular para contactar, correo electrónico de la empresa), de informática (impresora, computadoras en general), ● Personal a su cargo: Un recepcionista, un auxiliar administrativo que cumplan horario laboral y un personal técnico encargado de certificados. El oferente deberá indicar en su Declaración Jurada que cuenta con la infraestructura requerida, y detallar los nombres y apellidos de los personales, con sus cargos, la lista de equipos con que cuenta, anexando un croquis de ubicación de Google maps de la oficina comercial. <i>El Comité de Evaluación podrá realizar una visita in situ a fin de constatar la veracidad de la información.</i>	Debe cumplir con el requisito.	No aplica	No aplica	Debe cumplir con el requisito.	Declaración jurada
--	--------------------------------	-----------	-----------	--------------------------------	--------------------

- Todo oferente que a la fecha del Acto de Apertura de Ofertas cuente con contrato vigente con el MUVH, deberá encontrarse al

día con la ejecución del porcentaje de atraso permitido en el cronograma de obras no podrá superar el 5% caso contrario su oferta será descalificada. Para el efecto, el comité de evaluación podrá solicitar informe a las dependencias del MUVH (DGT y Che Tapyi) a fin de corroborar que el oferente NO se encuentre con un atraso considerable en el cronograma de obras.

Aclaración de las ofertas

Con el objeto de realizar la revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación podrá solicitar a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.

A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información.

Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas.

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.

Disconformidad, errores y omisiones

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.

A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable no menor a un día hábil, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación podrá reiterar el pedido cuando la respuesta no resulte satisfactoria, toda vez que no se viole el principio de igualdad.

Con la condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de la Licitación, la convocante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera y notificará al oferente para su aceptación:

- a) Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.
- b) Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total.
- c) En caso que el oferente haya cotizado su precio en guaraníes con décimos y céntimos la convocante procederá a realizar el redondeo hacia abajo.

Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.

Criterios de desempate de ofertas

En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del procedimiento de contratación, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación

determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP en la reglamentación pertinente.

Criterios de Adjudicación

De acuerdo con el mercado, el objeto del contrato y el ciclo de vida del bien o servicio, podrá usarse uno o la combinación de varios criterios, previstos en el artículo 52 de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”.

La adjudicación de la oferta solo podrá fundamentarse en la evaluación de los criterios señalados en los documentos del procedimiento de contratación.

En los procedimientos de contratación en los cuales se aplique la combinación de criterios, la evaluación de las ofertas se llevará a cabo con base a la metodología, criterios y parámetros establecidos en los pliegos de bases y condiciones que permitan establecer cuál es aquella que ofrece mayor valor por dinero.

En los demás casos, la convocante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de las bases y condiciones, siempre y cuando la convocante determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

1. La adjudicación en los procedimientos de contratación en los cuales se aplique el atributo de contrato abierto, se efectuará por las cantidades o montos máximos solicitados en el procedimiento de contratación, sin que ello implique obligación de la convocante de requerir la provisión de esa cantidad o monto durante de la vigencia del contrato, obligándose sí respecto de las cantidades o montos mínimos establecidos.

2. En caso de que la convocante no haya adquirido la cantidad o monto mínimo establecido, deberá consultar al proveedor si desea ampliarlo para el siguiente ejercicio fiscal, hasta cumplir el mínimo.

3. Al momento de adjudicar el contrato, la convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad de Bienes y/o Servicios requeridos, por razones de disponibilidad presupuestaria u otras razones debidamente justificadas. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los documentos de la licitación.

En aquellos procedimientos de contratación en los cuales se aplique el atributo de contrato abierto, cuando la Convocante deba disminuir cantidades o montos a ser adjudicados, no podrá modificar el monto o las cantidades mínimas establecidas en las bases de la contratación.

Notificaciones

Cuando la convocante opte por notificar la adjudicación a través del SICP, la notificación de la misma será realizada de manera automática, a los correos declarados en el Registro de Proveedores del Estado de los oferentes presentados. A efectos de la notificación oficial, solo serán considerados tales correos electrónicos. La notificación comprenderá la Resolución de la adjudicación, el informe de evaluación.

En sustitución de la notificación a través del SICP, las Convocantes podrán dar a conocer la adjudicación por medios físicos o electrónicos a cada uno de los oferentes, acompañados de la copia íntegra de la resolución de adjudicación y del informe de evaluación, de conformidad al artículo 62 del Decreto.

La no entrega del informe en ocasión de la notificación, suspende el plazo para formular protestas hasta tanto la convocante haga entrega de dicha copia al oferente solicitante.

3. En caso de la convocante opte por la notificación física a los oferentes participantes, deberá realizarse únicamente con el acuse de recibo y en el mismo con expresa mención de haber recibido el informe de evaluación y la resolución de adjudicación.

4. Las cancelaciones o declaraciones desiertas deberán ser notificadas a todos los oferentes, según el procedimiento indicado precedentemente.

5. Las notificaciones realizadas en virtud al contrato, deberán ser por escrito y dirigirse a la dirección indicada en el

contrato.

Audiencia Informativa

Una vez notificado el resultado del proceso, el oferente tendrá la facultad de solicitar una audiencia a fin de que la convocante explique los fundamentos que motivan su decisión.

La solicitud de audiencia informativa no suspenderá ni interrumpirá el plazo para la interposición de protestas.

El procedimiento de realización de la misma deberá ajustarse a las reglamentaciones vigentes para el efecto.

SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Esta sección constituye el detalle de los bienes con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

Alcance y descripción de las obras

CONSTRUCCIÓN DE 17 VIVIENDAS EN LA CIUDAD DE CARAPEGUÁ DEPARTAMENTO DE PARAGUARI

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS

La presente licitación tiene por objeto la construcción de 17 viviendas unifamiliares de 50.00 m² con dos (02) dormitorios, un (01) baño, sala, comedor y cocina integrados. Cada unidad habitacional contará con un módulo de estacionamiento en el jardín delantero cubierto por un pergolado metálico. Las mismas estarán ubicadas en la ciudad de Carapegua, Departamento de Paraguarí, en el marco del Programa Viviendas Económicas del Ministerio de Urbanismo Vivienda y Hábitat.

Se hace entrega de los planos arquitectónicos y de instalaciones, quedando a cargo del oferente la verificación y el dimensionamiento de la estructura general resultante del estudio de suelo, así como las redes de alimentación y conexión de agua, eléctrica, desagües cloacales y pluviales.

El Contratista tiene la obligación, una vez concluida la obra, de hacer entrega de todos los planos finales, incluyendo todos los ajustes realizados en obra, si los hubiere. La presentación de los mismos deberá realizarse en formato impreso y en copia magnética (ej. Disco compacto), incluyendo el relevamiento fotográfico realizado durante el desarrollo de la obra".

2. CONDICIONES GENERALES

La empresa constructora proveerá todos los materiales, insumos, mano de obra, maquinarias, equipos y herramientas necesarias para la buena y completa terminación de los trabajos detallados en estas Especificaciones Técnicas.

A los efectos de lograr una correcta cotización, la empresa realizará la revisión de toda la documentación proveída por la Contratante y deberá además realizar la visita al sitio de obra prevista en el presente llamado.

La ejecución de todos los trabajos previstos se ajustará en todo momento a las normas establecidas para este tipo de trabajos, tanto en los cuidados como en la utilización de materiales, insumos y herramientas necesarios

La mano de obra a ser utilizada será especializada y en cantidad necesaria para cumplir con el plazo de ejecución de los trabajos.

La Contratista deberá contar con un residente de obra, quien será el encargado de controlar la ejecución del servicio y de la realización de los mismos con el personal adecuado, velando por la buena y correcta ejecución de los trabajos. El mismo será profesional Ingeniero Civil o Arquitecto.

El Proveedor tomará todos los recaudos necesarios en cuanto a seguridad del personal a su cargo, así como de las instalaciones de los sectores donde se realizarán los trabajos solicitados.

Para la entrega de los trabajos será requisito fundamental que todas las áreas estén limpias, libre de materiales, escombros, basura, etc., por lo que el Oferente contemplará el retiro de los mismos en su oferta.

Será exigida la utilización de contenedores para el depósito de todos los restos de materiales, basura, etc. resultante de la ejecución de los trabajos. La fiscalización se reserva el derecho de suspender la ejecución de los trabajos en el caso de incumplimiento de este requisito o si el mismo se encuentre lleno sin posibilidad de recibir más restos de materiales y el Proveedor no haya procedido a su reemplazo.

La empresa contratista deberá respetar las leyes, normas laborales y ambientales vigentes. La misma garantizará la provisión de los accesorios de seguridad laboral para todos sus empleados.

3. DESCRIPCIÓN DE LOS MATERIALES Y ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS

Todos los materiales que se empleen en las obras serán de primera calidad y en todos los casos, antes de su utilización, **deberán merecer la aprobación de la Fiscalización de Obra**, quien tendrá amplias facultades para el rechazo de los mismos en caso de que no hayan cumplido satisfactoriamente con los requerimientos técnicos exigidos en las especificaciones técnicas.

Los materiales que se abastezcan envasados, serán mantenidos en los recipientes con los precintos y rótulos originales hasta el momento de su uso.

Los que no posean marcas o señales, se almacenarán en condiciones de poder identificarlos hasta tanto la Fiscalización los haya aprobado.

El almacenamiento diferenciado de materiales se mantendrá hasta el momento de su uso, para aquellos casos que se abastezcan en distintos tipos de una misma especie genérica.

Se destaca especialmente para los materiales perecederos que deben almacenarse en condiciones que no degraden sus propiedades.

El Contratista deberá demostrar en todos los casos la procedencia de los materiales y está obligado a emplear métodos y elementos de trabajo que aseguren una calidad satisfactoria de la obra y en todos los casos, la Fiscalización los aprobará previamente.

En general, los materiales componentes de morteros responderán a las distintas obras, con arreglo de su fin, y serán dosificados granulométricamente en forma adecuada a ese propósito.

4. CEMENTO.

Será de industria nacional.

Para los trabajos de albañilería en general se utilizará del tipo CP II-F32 y se respetarán las dosificaciones propuestas en estas especificaciones técnicas, salvo indicaciones expresas del Fiscal de Obra.

En caso de escasez comprobada de cemento el Fiscal de Obra podrá autorizar el uso de cemento importado siempre que éste sea utilizado de acuerdo a las especificaciones del fabricante

5. CAL HIDRATADA

Se utilizará cal hidratada de industria nacional. Su uso y dosificación se hará atendiendo las indicaciones del ítem N° 3.18 Morteros de estas Especificaciones Técnicas, salvo indicaciones expresas del Fiscal de Obra, que deberán ser registradas en el Libro de Obra correspondiente.

Debido a que es un material altamente higroscópico, se debe almacenar en áreas secas, zonas libres de humedad y alejadas de la intemperie por peligro de lluvias o diluvio. El sitio debe contar con buena ventilación.

Se permitirá el uso de otros productos en sustitución de la cal (aglomerante substitutivo de la cal) de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante y las indicaciones del Proyecto Ejecutivo y el V°B° del Fiscal de Obras.

En caso que la salinidad del agua sea alta o escasee el agua potable se permitirá el uso de otros productos. En sustitución de la cal se permitirá el uso de plastificante para argamasas sin cal (aglomerante substitutivo de la cal) de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante y las indicaciones del Fiscal de Obra. Este plastificante podrá ser utilizado en las mezclas de asentamientos, contrapisos, revoques externos e internos, revoques gruesos o finos, etc.

En el caso de que se constate la presencia de humedad o daño alguna a la envoltura del material que haya dejado expuesta la cal a agentes externos u otras sustancias que podrían alterar sus propiedades, las bolsas de cal serán directamente desechadas y en ningún caso se utilizaran para los trabajos previstos en estas Especificaciones Técnicas.

6. ARENA.

1. Arena lavada:

Arena lavada de río, limpia, de granos adecuados a cada caso, sin sales, sustancias orgánicas ni arcilla. No debe presentar plasticidad.

En las partes donde queden paramentos expuestos, con o sin tratamiento superficial, una vez iniciados los trabajos con una calidad y granulometría de arena definidas, no podrán cambiarse las mismas, salvo autorización expresa del Fiscal de Obra.

2. Arena gorda:

No debe contener arcilla, raíces ni materiales orgánicos. Su uso se limitará al rubro de Relleno y compactación.

7. VARILLAS CONFORMADAS

Serán de la sección indicada en los planos técnicos del proyecto; para lo referente al rubro de envarillado sobre aberturas y a altura de dintel.

La sección de las varillas a utilizar en elementos estructurales será de acuerdo a lo indicado por el profesional calculista de la empresa constructora.

El almacenamiento de las mismas se hará de forma tal que no queden expuestas a la humedad o a cualquier agente químico que las pueda deteriorar.

Estarán completamente exentas de herrumbres.

8. HORMIGÓN ELABORADO. FCK 240 Kg/cm²

El hormigón a utilizarse deberá ser elaborado con la dosificación que permita a la mezcla alcanzar la consistencia correcta para facilitar su trabajabilidad, y una resistencia no menor a 240 Kg/cm².

Se deberá garantizarse su calidad y uniformidad mediante el estricto control de las materias primas utilizadas a través del servicio de laboratorio de autocontrol que quedará a cargo del profesional ingeniero asignado por la empresa constructora. El mismo deberá presentar toda la documentación técnica respecto a la dosificación empleada.

Se cuidará además la correcta dosificación de sus componentes a fin obtener un hormigón con la adecuada resistencia y durabilidad para soportar cargas y las condiciones ambientales que se anticipen

9. MATERIALES CERÁMICOS.

1. Cascotes de Ladrillos:

Deberán estar completamente limpios y libres de toda sustancia, inclusive de polvo del mismo material y serán de ladrillos bien cocidos y triturados en tamaños adecuados.

Cuando se empleen para rellenos podrán provenir únicamente de demoliciones de muros de ladrillos con mezcla de cal, libres de otros materiales extraños como madera, yeso, etc. No se admitirán cascotes provenientes de demoliciones de hormigones fabricados con piedra granítica o canto rodado.

2. Ladrillos comunes:

Serán macizos, uniformemente cocidos y de tamaño regular. Estarán hechos con arcilla provista de la liga suficiente, bien cocidos, sin roturas, con caras planas, no deberán tener partes sin cochura o excesivamente calcinadas.

3. Ladrillo Semiprensado:

Los ladrillos semiprensados deberán ser de calidad uniforme y bien compactada, con acabado superficial liso y libre de defectos visibles. Serán de tamaño regular, sin fisuras ni grietas, y con una textura adecuada para ser visibles en la fachada. El color y la tonalidad de los ladrillos deberán ser consistentes en todas las piezas, asegurando una apariencia uniforme en la fachada.

4. Tejas de cerámica:

Serán tejas españolas de cerámica prensada, de buena calidad, de tamaño y forma regulares, bien y uniformemente cocidas, sin grietas, de moldeado mecánico, de superficie lisa, con cantos vivos y rectos, sin rebabas ni alabeos. Estarán exentas de defectos tales, rajaduras, protuberancias, cráteres, etc.

5. Tejuelos cerámicos

Serán tejuelones de medidas estándares de cerámica prensada, de buena calidad, de tamaño y forma regulares, bien y uniformemente cocidas, sin grietas, de moldeado mecánico, de superficie lisa, con cantos vivos y rectos, sin rebabas ni alabeos. Estarán exentas de defectos tales, rajaduras, protuberancias, cráteres, etc.

2. VIGAS Y TIRANES PREFABRICADOS DE H°A°

Los tirantes y vigas serán prefabricados de hormigón armado de secciones equivalentes a 5x15cm y 10x20cm respectivamente.

Las piezas contarán con una resistencia mínima de (fck 500) y longitud según lo indicado en los planos que acompañan a estas EETT.

Tanto las vigas como los tirantes deberán presentar una superficie lisa, deberán estar exentas de coqueras u otros defectos que puedan afectar a la resistencia de las mismas.

En todos los casos las características técnicas de estas piezas estructurales deberán adecuarse a las normas vigentes de la INTN.

3. AGUA.

Limpia y exenta de aceites, ácidos, álcalis o materiales vegetales. El Contratista abonará los derechos y gastos que su empleo origine.

4. ASFALTO LÍQUIDO

Será de marcas reconocidas en el mercado nacional. Su almacenamiento se hará siguiendo las indicaciones del fabricante. Se utilizará para la impermeabilización de las mamposterías de nivelación, y su aplicación se hará con brocha ancha apropiada para dicho trabajo. Se respetarán los tiempos de secado entre una aplicación y la siguiente, cuidando en todos los casos que la superficie intervenida quede completamente cubierta.

5. ADITIVOS

Se permitirá el uso de aditivos siguiendo las especificaciones técnicas del fabricante y las indicaciones del Proyecto Ejecutivo y el V°B° del Fiscal de Obras.

6. PISOS Y ZÓCALOS.

1. Pisos de cerámica esmaltada:

Las baldosas serán de cerámica esmaltada PEI 4, de medidas mínimas de 40x40 cm pudiendo variar en cuanto a dimensiones, pero optando en todos los casos aquellas con la resistencia ya indicada.

Dichas baldosas serán protegidas en obra, a fin de evitar roturas u otros daños posibles. No deberán presentar agrietamientos, alabeos ni otros defectos. Las dimensiones serán uniformes.

Antes de su colocación, el Contratista deberá presentar el material al Fiscal de Obra, para su aprobación.

Con relación a los colores de dichas piezas, las mismas deberán ser de la gama de colores neutros, claros y su utilización en obra se hará posterior a la aprobación del Fiscal de Obra.

1. Pisos de cerámica esmaltada antideslizante:

Las baldosas serán del tipo antideslizante de 40x40 cm como mínimo, pudiendo variar en cuanto a dimensiones. Las piezas serán de la gama de colores neutros, claros y su colocación se hará una vez que la Fiscalización otorgue el Visto Bueno correspondiente.

Dichas baldosas serán protegidas en obra, a fin de evitar roturas u otros daños posibles. No deberán presentar agrietamientos, alabeos ni otros defectos. Las dimensiones serán uniformes.

Antes de su colocación, el Contratista deberá presentar el material al Fiscal de Obra, para su aprobación.

1. Revestidos cerámicos

Para revestidos de paredes, se utilizarán piezas de cerámica esmaltada con medidas mínimas de 30x30 cm.

Las piezas serán de la gama de colores neutros, claros y su colocación se hará una vez que la Fiscalización otorgue el Visto Bueno correspondiente.

En ningún caso estas piezas cerámicas deberán presentar agrietamientos, alabeos ni otros defectos. Las dimensiones serán uniformes.

2. Zócalos:

Se fabricarán cortando a máquina las baldosas cerámicas que se hayan elegido para los diferentes ambientes y con un ancho de 10cm. No deberán presentar agrietamientos, alabeos ni otros defectos. Las dimensiones serán uniformes.

3. Baldosones de cemento:

Serán de 40x40 cm y superficie lisa. Los bordes podrán ser rectos o biselados.

En ningún caso las piezas deberán presentar agrietamientos, alabeos ni otros defectos. Las dimensiones serán uniformes al igual que el color de las piezas.

7. PUERTAS

1. Puertas placas:

Las hojas serán de madera de cedro y con travesaños interiores espaciados 15 cm. unos de otros y de 2,10m de altura. La hoja estará ligada al marco por tres (3) fichas reversibles de cinco (5) agujeros. El marco será metálico tipo cajón. Dicho marco, se deberá fijar correctamente a la mampostería con Mortero Tipo A 1:3.

2. Puerta tablero:

La hoja y el marco serán de cedro según los detalles que se adjuntan en los respectivos planos. La misma estará ligada al marco por tres (3) fichas reversibles de cinco (5) agujeros y de 2,10 m. de altura. El marco será de madera y deberá ir correctamente fijado a la mampostería con mortero Tipo A 1:3.

3. Puerta metálica con balancín incorporado:

La hoja será de chapa plegada, compuesta por 4 paños basculantes tipo balancín y 1 paño fijo, con los detalles especificados en los planos respectivos. La misma estará ligada al marco por tres (3) fichas reversibles de cinco (5) agujeros y de 2,10 m. de altura. El marco será metálico, y la hoja estará unida al marco mediante 6 grampas metálicas de sujeción. El sistema de cierre consistirá en una cerradura de tipo manija y cilindro. (Ver plano de detalles).

4. Contramarcos de madera:

Los contramarcos serán de 5 cm de ancho y de superficie lisa. Los mismos se atornillarán a los marcos metálicos y se deberá prever la aplicación de masilla para madera en dichos puntos de fijación a fin de dejar su superficie completamente lisa. Las partes de los contramarcos serán de una sola pieza; no se admitirán piezas con añadiduras.

En el caso de que los marcos sean de madera, los contramarcos se fijarán con clavos sin cabeza.

La superficie de las piezas deberá quedar completamente lisa, sin huecos, grietas o defecto alguno.

8. ELEMENTOS METÁLICOS

1. Carpintería metálica:

El total de las estructuras que constituyen la carpintería metálica se ejecutará de acuerdo a los planos y especificaciones. Las uniones de los hierros laminados se harán compactas y prolijas, debiendo resultar suaves al tacto. No se admitirán piezas que se hayan soldado parcialmente o cuyas uniones se encuentren desprolijas, con rebabas o picaduras. Toda la carpintería metálica deberá llevar una capa de pintura tipo antióxido.

9. PINTURA

1. Pintura látex interior:

Serán de marcas reconocidas y de fábrica para paredes interiores. El acabado será uniforme y de color blanco para los diferentes ambientes de la vivienda.

2. Pintura látex exterior:

Serán de fábrica para paredes exteriores y de la gama de colores neutros, claros. La elección de los colores se hará en el acompañamiento del Fiscal de Obra que deberá otorgar su Visto Bueno.

3. Pinturas sintéticas y barnices:

Deberán ser de marcas reconocidas, de acabado semi mate.

Se aplicarán siempre dos capas de pintura como mínimo y una adicional en el caso de que la superficie no quede completamente cubierta y uniforme.

En cuanto a su aplicación, deberán respetarse las indicaciones del fabricante en cuanto al tiempo de secado entre cada aplicación del material y las condiciones de la superficie a intervenir.

4. Pinturas tipo antióxido:

Deberán ser de marcas reconocidas y su aplicación se hará siguiendo estrictamente las indicaciones del fabricante, asegurando en todos los casos una completa cobertura de todas las piezas metálicas a utilizarse en obra.

10. IMPERMEABILIZANTES

Incluye aquellos materiales o aditivos con cualidades hidrorrepelentes a utilizarse en los rubros que lo requieran. La aplicación de los mismos se hará siguiendo estrictamente las indicaciones del fabricante salvo indicaciones expresas del Fiscal de Obra que deberá quedar debidamente registrado en el Libro de Obra.

1. Silicona líquida concentrada:

Será de marcas reconocidas y su aplicación se hará siguiendo las indicaciones del fabricante y la aprobación del Fiscal de Obra.

Dicho aditivo se utilizará específicamente para la terminación de mamposterías de ladrillos vistos.

2. Aditivo impermeabilizante para morteros:

Será de tipo inorgánico de marcas reconocidas y su aplicación se hará siguiendo las indicaciones del fabricante y la aprobación del Fiscal de Obra.

Dicho aditivo se utilizará en los rubros que lo requieran.

11. VIDRIOS.

1. Vidrio templado.

Los paños de vidrio templado deberán estar exentas de todo defecto, manchas o burbujas y tendrán espesor regular, canto pulido abrasivo, perforación y entalle. El espesor de los vidrios para ventanas será de 8mm y color gris.

2. Vidrio simple:

Los paños de vidrio simple serán incoloro y completamente lisos; estarán exentos de todo defecto, manchas o burbujas y tendrán espesor regular, canto pulido abrasivo, perforación y entalle. El espesor será de 3mm.

12. MATERIALES ELÉCTRICOS.

Todos los materiales empleados y los trabajos ejecutados deberán cumplir con las normas establecidas por los Reglamentos de Baja Tensión y de Media Tensión de la A.N.D.E, Norma Paraguaya de instalación eléctrica de baja tensión NP 202813.

No se aceptarán materiales de dudosa procedencia y/o marcas que no estén debidamente certificadas, las cuales serán rechazadas por el fiscal de Obras.

13. CAÑOS Y ACCESORIOS.

1. Caños de PVC rígido y accesorios:

Serán de marcas reconocidas y de fábrica para desagüe cloacal y pluvial. Se respetarán los diámetros indicados en las descripciones de los rubros correspondientes.

2. Caños tipo termo fusión y accesorios:

Serán de marcas reconocidas y de fábrica para instalaciones de agua caliente, tanto los caños como sus accesorios.

Todas las cañerías y accesorios serán tipo termo fusión, y las bocas para instalación de artefactos serán con inserto metálico. En todos los casos, deberán ajustarse a las Normas Técnicas exigidas por la ESSAP y el I.N.T.N.

14. MORTEROS

Los morteros serán elaborados de forma mecánica, con la dosificación correspondiente según los rubros para los cuales serán utilizados. El mortero se mezclará convenientemente hasta que resulte homogéneo en su composición, sin exceso de agua y con la consistencia normal.

Se cuidará que la materia prima para morteros reúna las condiciones adecuadas para su uso en obra.

La proporción de agua para amasado de morteros no excederá, en general, a un veinte por ciento (20%) del volumen de materiales secos, debiendo reajustarse dicho porcentaje en forma apropiada para la parte de la obra a ejecutar. La relación agua-cemento para hormigones se adecuará en cada caso según las resistencias que para ellos se especifiquen.

No se preparará más mortero de cal que el que pueda usarse durante cada jornada, ni más mortero de cemento Portland que el que deba usarse dentro de la inmediata media jornada posterior a su fabricación.

Todo mortero de cal que se hubiera secado o que no vuelva a ablandarse con la mezcladora, sin añadido de agua, será desechado. Igualmente se desechará, sin siquiera intentar ablandarlo, todo mortero de cemento Portland que haya empezado a fraguar sin haber sido empleado.

Los tipos de morteros a emplear para cada caso serán los siguientes, salvo expresa indicación por parte del fiscal de obra.

15. Tipos de morteros

16.

Tipos de morteros	Dosificación	Descripción de dosificación y usos.
Tipo A	1:3	Cemento, arena lavada (base capa aisladora horizontal de paredes, envarillados, colocación de aberturas metálicas y otros elementos metálicos)
Tipo B	1:2:8	Cemento, cal, arena lavada (mampostería de elevación, nivelación y cordones)
Tipo D	1:2:12	Cemento, cal, arena lavada (piso y zócalo)
Tipo E	1:4:16	Cemento, cal, arena lavada (contrapiso y revoque de paredes)
Tipo G	1:2:4	Cemento, arena lavada, piedra triturada (HºAº)
Tipo H	1:3:5	Cemento, arena lavada, piedra triturada/canto rodado (Hº masa Dados)

Nota

Todas las dosificaciones mencionadas pueden variar conforme a la granulometría de la arena, quedando la definición de las mismas a cargo del Fiscal de Obra.

17. OTRAS CONSIDERACIONES

18. INSTALACIÓN DE OBRADOR:

Incluye los trabajos para la instalación de un obrador necesario para la construcción de las obras,

Programa básico

Área de oficina para la fiscalización

Área administrativa de la empresa

Primeros Auxilios

Depósito de materiales e insumos

Servicios higiénicos para el personal

19. TRABAJOS INCLUIDOS

Se incluyen la mano de obra, la provision de materiales, la ejecución de obras y todo otro concepto que no esté previamente mencionado pero que sea necesario para llevar a cabo los trabajo que se detallan en la lista de rubros.

Seguridad, vigilancia, vallas, protecciones y atención médica.

- Instalación de iluminación provisoria de la zona de obra y de luces de peligro y su mantenimiento, cuando sea necesario a juicio de la Fiscalización.

- Construcciones provisionales para el Contratista, además de letreros y carteles indicadores de obra.
- Instalación de los elementos para la provisión de energía eléctrica y el suministro de agua potable para la obra y el mantenimiento de los equipos correspondientes, durante la construcción.
- Servicios sanitarios para la Fiscalización y para el personal del Contratista.
- Mantenimiento de las zonas de obrador y de tránsito.
- Limpieza de obra y desarme posterior del obrador.

Al finalizar las obras el Contratista deberá desmontar y retirar la totalidad de los elementos que no se incorporen a la misma, dejando la zona limpia a entera satisfacción de la Fiscalización.

20. DEFINICIÓN DE NIVELES:

Los niveles indicados en la documentación del proyecto estarán sujetos a las modificaciones que, por imperio de las circunstancias fuese necesario efectuar.

El nivel de piso terminado elegido deberá asegurar el desagüe pluvial de los locales hasta el cordón de la vereda, con una pendiente no inferior al dos por ciento (2%), debiendo ser aprobado por la Fiscalización para cada caso.

En los casos en que la topografía del terreno aconseje variar los niveles del proyecto, el Contratista deberá informar de tal circunstancia a la Fiscalización y prever los movimientos de suelo necesario para optimizar los niveles del proyecto y el diseño y trazado de las vías de circulación.

21. RUBROS-CONSIDERACIONES GENERALES

22. CONSIDERACIONES GENERALES.

Las presentes Especificaciones Técnicas tienen por objetivo detallar los rubros a ser ejecutados en la construcción de los módulos de viviendas unifamiliares. El oferente, deberá inspeccionar el lugar a fin de corroborar las medidas y disponer de toda la información necesaria para preparar su oferta.

23. ALCANCE DE LOS TRABAJOS.

Los trabajos comprenden: la provisión y colocación de materiales, equipos y mano de obra necesarios en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones, Planillas de Cálculo Métrico y Presupuesto, EE.TT. y Planos. Comprende, además, tomas fotográficas que se deberán realizar en forma secuencial acompañando las certificaciones mensuales correspondientes. Todos los trabajos se ejecutarán de acuerdo a las reglas del buen arte de la construcción.

El Contratista tendrá la obligación de incluir en su oferta todas las previsiones, prestaciones y detalles que resultaren necesarios para la correcta ejecución de la obra, como ser, un Obrador, donde deberá quedar el Libro de Obras para las anotaciones pertinentes durante el desarrollo de la construcción.

El Contratista incluirá:

- La movilización de personal y equipos.
- El montaje de un obrador para el resguardo de herramientas materiales de construcción, documentación de obra, incluyendo el Libro de obra.
- Recepción, carga y descarga de los materiales suministrados en los depósitos correspondientes.
- Construcción de caminos de acceso a zona de obra.
- Comprobación del replanteo de los puntos de ubicación de las estructuras.
- Ensamblaje y montaje de niveles.
- Instalación de placas de señalización en los niveles.
- Ejecución de pruebas y control de calidad, cumplimiento del plan de manejo ambiental.
- Provisión de agua potable.
- Provisión de energía eléctrica para la obra.
- Costes relacionados al servicio de seguridad e higiene.

El Contratista tiene la obligación, una vez concluida la obra, de hacer entrega de todos los planos finales, incluyendo todos los ajustes realizados en obra, si los hubiere. La presentación de los mismos deberá realizarse en formato impreso y en copia magnética (ej. Disco compacto), incluyendo el relevamiento fotográfico realizado durante el desarrollo de la obra".

24. CONEXIÓN A RED DE AGUA EXISTENTE

La Empresa Contratista ejecutará todos los trabajos y gestiones necesarios para la conexión de agua potable para cada unidad habitacional.

Se deberán tener en cuenta las normativas de la ERSSAN e INTN.

25. LISTA DE RUBROS

El contratista proveerá todos los materiales y construirá todos los rubros indicados en los planos, de acuerdo con las presentes especificaciones y con las indicaciones que imparta el Fiscal de Obra.

A continuación, se detallan las especificaciones técnicas de cada rubro a ser ejecutado. El listado de los mismos sigue la numeración indicada en las planillas de cómputo y presupuesto que acompañan a estas EETT.

1. TRABAJOS

1. Limpieza del terreno:

Antes de iniciar la construcción, se limpiará todo el terreno de escombros, residuos o cualquier otro material que pueda dificultar la ejecución de las obras.

Se incluye en este ítem, el desarraigo arbustos, malezas y otras hierbas de acuerdo a las instrucciones expresas del Fiscal de Obras, así como el retiro de los residuos resultantes. La disposición final de dichos residuos en los lugares apropiados, quedará a cargo de la empresa contratista.

El Contratista tendrá la obligación de mantener, en la medida en que no afecte la obra, toda la vegetación y suelo vegetal existente en el terreno. La remoción de éstos, que sea necesaria para la prosecución de los trabajos, deberá ser previamente autorizada por el Fiscal de Obra.

El Contratista se responsabilizará de toda remoción y destrucción de la vegetación, como consecuencia de la ejecución de tareas en forma inadecuada o inconsulta.

2. Replanteo y marcación

La empresa contratista tendrá a su cargo el replanteo planimétrico de toda la obra, cuya exactitud será comprobada por la Fiscalización, antes de dar comienzo a los trabajos. Realizará la medición del perímetro y la verificación de los ángulos del terreno, y cualquier diferencia deberá ponerla a conocimiento de la Fiscalización.

La escuadra de los locales será prolijamente verificada, comprobando la exactitud de sus diagonales, en los casos que corresponda, por el sistema 3:4:5 (Relación Pitagórica).

Este rubro será ejecutado siguiendo las indicaciones detalladas en los planos técnicos. En el caso de que la Contratista se vea imposibilitada de ejecutar el rubro tal como se indican en los documentos; deberá informar a la fiscalización por los mecanismos habilitados para dicho fin.

El contratista liberará el terreno o lo lugares en que ha de ejecutarse replanteos, de manera que éstos puedan desarrollarse sin obstáculo alguno y en caso de que existan árboles o arbustos solicitará instrucciones a la Fiscalización.

3. Relleno y compactación- H: 0.45 m.

El relleno será de tierra gorda apisonada en forma mecánica, previamente humedecida, colocada en camadas de 20 cm. y su volumen dependerá de la necesidad real del terreno.

Este relleno se ejecutará hasta alcanzar el nivel exigido en las láminas técnicas que acompañan estas EETT. En todos los casos se deberá cuidar que el relleno y compactación permitan lograr los desniveles necesarios para las instalaciones sanitarias.

En el caso de que no se necesite relleno, se podría requerir del trabajo de máquinas para nivelar el suelo.

I.

4. Dados de H° en masa (0.60x0.60x0.6m)

Los dados de cimentación de la vivienda serán de 0,60m x 0.60m x 0.60m con hormigón en masa. El mortero a ser utilizado será Tipo G (1:2:4).

5. Dados de H° en masa (0.45x0.45x0.45m) para pilares de pergolado metálico

Los dados de cimentación de la vivienda serán de 0,60m x 0.60m x 0.60m con hormigón en masa. El mortero a ser utilizado será Tipo G (1:2:4).

6. Vigas de fundación de H°A° 0.20m x 0.30m

El cálculo y armado de las vigas de fundación se harán acorde a las indicaciones del profesional calculista de la empresa contratista. El mismo deberá presentar toda la documentación pertinente a la fiscalización de obra antes de su ejecución.

Se deberán tomar como VER las especificaciones detalladas en el apartado 2.5 *Hormigón elaborado FCK 240kg/cm²* correspondiente a la sección 2-*Descripción de materiales y elementos constructivos*.

LII. .

7. Aislación horizontal a 3 caras

La capa aisladora horizontal se hará con mortero Tipo A con hidrófugo inorgánico, disuelto en el agua con que debe prepararse la mezcla en la proporción indicada por el fabricante.

Esta capa aisladora fratachada tendrá 10mm de espesor y se colocará sin interrupciones sobre la mampostería de elevación para

evitar filtraciones y humedad.

Se aplicará la capa aislador sobre la mampostería de elevación, cubriendo su cara superior y las laterales hasta dos hiladas por encima del nivel de piso terminado.

Una vez fraguada esta capa, se aplicarán de manera uniforme, dos capas de asfalto líquido cubriendo por completo las caras superior y laterales.

Los productos a ser utilizados deberán contar con la aprobación del Fiscal de Obra.

M.

8. Mampostería de ladrillos comunes para cordón de nivelación de 0.15m h. prom. 0.35m en lavadero y acceso

Se ejecutará con ladrillos macizos comunes de dimensiones regulares, asentados con mortero **Tipo B**, con espesor de 0.30 m y altura promedio que sea necesaria hasta alcanzar la cota establecida para el contrapiso y piso terminados. Dicha mampostería llevará revoque tipo hidrófugo siguiendo lo especificado en el apartado *1.7 Aislación horizontal a 3 caras*.

9. Mampostería de nivelación de 0.30m-h. prom. 0.40m

Se ejecutará con ladrillos macizos comunes de dimensiones regulares, asentados con mortero **Tipo B**, y altura necesaria para alcanzar la cota establecida para el contrapiso y piso terminados. Deberá ser revocada con mortero **Tipo A**+hidrófugo inorgánico en sus caras superior y laterales.

10. Mampostería de ladrillos comunes de 0.15 m para revocar

Se construirá perfectamente aplomada y nivelada cuidando los paramentos interiores y exteriores.

Se utilizarán ladrillos comunes asentados con mortero **Tipo B**. Deberán estar bien mojados antes de usarlos, a fin de asegurar una correcta unión ladrillos-mortero. Se los hará resbalar a mano en el lecho de mortero, apretándolos de manera que éste rebase por las juntas y se recogerá el que fluya de los paramentos. El espesor de los lechos de mortero no excederá de 2 cm. Queda estrictamente prohibido el empleo de medios ladrillos salvo los imprescindibles para la trabazón y en absoluto el uso de cascotes.

Se ejecutará la mampostería con ladrillos comunes, previa presentación de la muestra de ladrillos a ser utilizados, con la aprobación del Fiscal de Obra.

El rubro deberá ser ejecutado en forma continua y uniforme en todos los paramentos, evitando avanzar en un solo paramento, de manera que la traba entre las mismas sea ejecutada correctamente, para lo cual deberá contarse con el andamiaje necesario.

En las paredes donde se efectúen cortes para la colocación de electroductos se harán en forma discontinua, evitando el corte total de la mampostería y luego se procederá al relleno con mortero **Tipo A**. En todos los casos, al levantar las paredes deberán colocarse simultáneamente los marcos y herrería en general, empleando mortero **Tipo A** para macizada; en caso contrario la colocación se hará al finalizar la cubierta no dejando huecos mayores a las medidas exteriores de las aberturas.

11. Mampostería de ladrillos semiprensados vistos, una cara 0.15m en fachada

Se construirá perfectamente aplomada y nivelada cuidando los paramentos del lado semiprensado visto.

Se utilizarán ladrillos cerámicos laminados (prensados de 3 agujeros) de 1ra A, asentados con mortero Tipo B junta al ras. Deberán estar bien mojados antes de usarlos, a fin de asegurar una correcta unión ladrillos-mortero. Se los hará resbalar a mano en el lecho de mortero, apretándolos de manera que éste rebase por las juntas y se recogerá el que fluya de los paramentos. El espesor de los lechos de mortero no excederá de 1,5 cm.

El acabado será de ladrillos vistos una cara con juntas al ras. El enrasado deberá ejecutarse prolijamente evitando en lo posible manchar los ladrillos.

Queda estrictamente prohibido el empleo de medios ladrillos, salvo los imprescindibles para la trabazón y, en absoluto, el uso de cascotes. Se terminará con dos manos de silicona o producto líquido elaborado con resinas sintéticas (translúcido e incoloro al secar) para impermeabilizar.

12. Mampostería de ladrillos comunes 0.20 m para revocar

Regirán las mismas especificaciones técnicas impartidas en el Ítem N°1.10, rubro **Mampostería de ladrillos comunes de 0.15 m para revocar**.

CVI.

13. Envarillado de muros altura de antepecho

Se colocarán a la altura del antepecho de las ventanas, dos (2) varillas Ø 6 mm con mortero Tipo A, utilizando ladrillos macizos comunes para el efecto, y sobrepasando 30 cm a cada lado, en los extremos tendrá un doblado 5cm a 90°. Tendrán un

recubrimiento de 1 cm. por encima y 1 cm. por debajo de las varillas.

14. Envarillado de muros altura de dintel

A la altura de dintel, por encima de las aberturas, se colocarán dos (2) varillas Ø 8 mm. con mortero **Tipo A**, utilizando ladrillos macizos comunes para el efecto, y sobrepasando 30 cm. a cada lado, en los extremos tendrá un doblado 5cm a 90°. Tendrán un recubrimiento de 1 cm. por encima y 1 cm. por debajo de la varilla.

15. Envarillado de muros altura 2.50m

A la altura de 2.50m, se colocarán dos (2) varillas Ø 8 mm más dos varillas Ø6 mm con mortero Tipo A, a lo largo de todo el lecho de las paredes. Tendrán un recubrimiento de 1 cm. por encima y 1 cm. por debajo de las varillas. Las varillas serán repartidas en dos hiladas, colocando primero las 2 varillas de 8mm en la primera hilada y en la segunda hilada las 2 varillas de 6mm.

SDBGO.

16. Techo de tejas españolas y tejuelones con tirantes y vigas prefabricadas de H°A°

Incluye todos los elementos necesarios para su terminación: tejas y tejuelones prensados, tirantes, cumbreras, tapa doble, etc., ya sea que estén especificados en los planos o que sean imprescindibles para la buena y correcta terminación del techo.

Las tejas y tejuelones serán de tamaño y forma regulares, bien cocidos, sin grietas, de moldeado mecánico, de superficie lisa y de forma regular. Se colocarán con mortero Tipo D, por hiladas paralelas, con las juntas alineadas a cordel y en perfecta escuadra con respecto a los muros del local.

Las tejas serán colocadas sobre tejuelones prensados y la pendiente no deberá ser inferior a treinta por ciento (30%), ajustándose para cada caso a los planos correspondientes.

Las tejas para canal serán seleccionadas y pintadas en la cara convexa con dos manos, como mínimo, de asfalto bien espeso hasta tapar todos los poros.

La colocación de las tejas en la cumbrera (caballete) será continua a todo lo largo de la misma. Los cortes de terminación deberán ser hechos a máquina.

La boca teja deberá quedar correctamente revocada.

Los tirantes serán prefabricados de H°A° conforme a las medidas que se especifican en los planos. No se admitirán piezas rajadas o con desperfectos.

La distribución de la tirantería se ajustará a los planos respectivos y a la verificación in situ, los cambios o modificaciones necesarias se harán con autorización del Fiscal de Obra.

En el arranque del techo para apoyo de los tejuelones se colocará un listón de hormigón armado o de ybyrapytá de 1½ x 2 fijado a los tirantes por medio de bulones.

El sistema de fijación de los tirantes y paredes para evitar la posibilidad de deslizamientos será atándolos con alambre, para lo que se colocarán ganchos.

Una vez colocados y macizados los tirantes con mortero Tipo C, se procederá a la ejecución del techado.

V.

17. Revoque exterior de paredes con aditivo hidrófugo incluye mampostería de nivelación

Regirán las prescripciones generales establecidas en el rubro **Revoque de paredes interiores**, con la salvedad de que al mortero **Tipo E** deberá agregarse hidrófugo inorgánico, en la proporción indicada por el fabricante, disuelto en el agua con que debe prepararse el mortero.

18. Revoque interior de paredes

Antes de comenzar el revoque de un local, el Contratista verificará el plomo y paralelismo de los marcos y ventanas, de las mochetas y aristas, solicitando al Fiscal de Obra su conformidad. Los paramentos que serán revocados se limpiarán y prepararán esmeradamente, desbastando y limpiando las juntas y desprendiendo por rasqueteado o abrasión las costras de mezcla de las superficies, incluyendo todas las partes no adheridas. Antes de la aplicación de cualquier revoque deberán mojarse convenientemente los muros a recubrir, si no hubiera indicación en contrario.

Todos los revoques se ejecutarán con mortero **Tipo E** a una (1) capa. Salvo en los casos en que se especifique expresamente lo contrario, tendrán un espesor máximo de 1.5 cm en total, fratachado, cuidando que la mezcla no contenga restos vegetales o gránulos de cal que afecten luego la calidad del trabajo. Todos los revoques interiores serán ejecutados hasta antes del nivel de piso, a la altura de la colocación de zócalo, para evitar que la humedad suba, posteriormente a la mampostería.

Una vez ejecutados los revoques se los mojará abundantemente y en forma frecuente en la medida necesaria para evitar fisuras. Una vez terminados no deberán presentar superficies alabeadas, ni fuera de plomo o nivel, ni rebabas u otros defectos cualesquiera.

Tendrán aristas rectas, exentas de depresiones o bombeos.

VII.

19. Contrapiso de cascotes de 7cm

Será ejecutado una vez cumplidos a satisfacción del Fiscal de Obra los requisitos respecto a la compactación del relleno.

No se procederá a la ejecución de contrapiso sin autorización previa del Fiscal de Obra, la que se solicitará una vez nivelada y apisonada perfectamente la tierra, agregando un riego adecuado para conseguir la humedad relativa y con ésta, la buena consolidación del terreno.

El contrapiso de cascotes se ejecutará con mortero **Tipo E**, con espesor de 7 cm y previa colocación de franjas de nivelación, considerando la pendiente indispensable para escurrimiento de agua, en caso de ser necesaria.

El diámetro de los cascotes oscilará entre 2 y 5 cm, debiendo estar zarandeados, libres de polvo, tierra etc. y abundantemente mojados antes de mezclarlos. En ningún caso se colocarán los cascotes en forma separada de la mezcla. Antes de lechar deberá mojarse el lecho de cascotes y una vez lechado proceder a su compactación. La superficie terminada no deberá presentar cascotes sueltos o intersticios sin llenar y debe estar perfectamente nivelada.

20. Carpeta cementicia para piso cerámico

Sobre el contrapiso se realizará una carpeta de alisada con mortero tipo B, se deberá colocar previamente franjas de nivelación, el espesor del mismo será como mínimo de 1,5cm y estará perfectamente nivelada, su superficie no podrá presentar áreas combadas o fisuradas.

Para el baño y la marquesina que cubre el acceso principal se realizará una carpeta de alisada, con mortero tipo B el cual llevará hidrófugo inorgánico. El espesor del mismo será como mínimo de 1,5cm y seguirá las pendientes establecidas para el desagüe de los ambientes.

21. Piso de cerámica esmaltada en dormitorios, sala, cocina/comedor

Los pisos serán de cerámica esmaltada **PEI 4**, con medidas mínimas de 40cm x 40cm pudiendo variar pero respetando en todos los casos el grado de resistencia ya indicado anteriormente.

Las juntas serán tomadas con pastina del mismo color o color acorde al de las piezas colocadas, cuidando que quede la superficie libre de todo resto de pastina.

Los cortes de las piezas serán hechos a máquina o guillotina; los mismos deberán ser regulares y prolijos.

22. Piso de cerámica esmaltada antideslizante en baño, acceso y lavadero

Las baldosas serán tipo antideslizante y de medidas mínimas equivalentes a 40x40cm.

Dichas baldosas serán protegidas en obra, a fin de evitar roturas u otros daños posibles. No deberán presentar agrietamientos, alabeos ni otros defectos. Las dimensiones serán uniformes.

Antes de su colocación, el Contratista deberá presentar el material al Fiscal de Obra, para su aprobación.

Las juntas serán tomadas con pastina del mismo color o color acorde al de las piezas colocadas, cuidando que quede la superficie libre de todo resto de pastina.

Los cortes de las piezas serán hechos a máquina o guillotina, los cortes deben ser regulares y prolijos.

En los baños se deberán realizar los cortes de pisos según lo indicado en los planos a fin de conseguir la pendiente adecuada que permita el correcto escurrimiento del agua. Para el efecto, se fijará una diferencia de nivel de 1,5cm entra la rejilla y el nivel de piso inicial.

23. Zócalo de cerámica esmaltada

Serán del mismo tipo y color que los pisos de cerámica esmaltada, con la altura y el largo de acuerdo al detalle, salvo los casos en que deban completarse con longitudes menores las dimensiones del local.

Se colocarán con mezcla adhesiva, estarán perfectamente aplomados; la unión entre piso y zócalo será uniforme y no se admitirán imperfecciones en su colocación. Para el material regirán las mismas especificaciones del rubro Revestimiento cerámico en baño, cocina y lavadero. Las juntas serán tomadas con pastina del mismo color o algún otro que sea acorde al color de las piezas colocadas, cuidando que quede la superficie libre de todo resto de pastina.

24. Revestido cerámico-piso-pared (en baño-cocina y lavadero)

Las piezas destinadas a la ejecución del revestimiento serán en todos los casos aprobados por el Fiscal de Obras debiendo responder a la condición de medidas uniforme. Su protección en obra tendrá el mismo alcance establecido para las piezas de pisos y zócalos.

El Contratista deberá presentar para su aprobación las muestras de cada una de las piezas que se utilizarán en los revestimientos

las que, una vez aprobadas, se mantendrán en obra y servirán de elementos de contraste para la recepción de los materiales a ser incorporados.

No deberán presentar agrietamientos, burbujas en el esmalte, alabeos ni otros defectos. Las dimensiones y tinte serán uniformes. Todas las piezas de estos revestimientos serán asentadas con mezcla adhesiva, habiéndose ejecutado previamente una azotada con mortero Tipo A con hidrófugo, en su caso.

El acabado del revoque será rasado. Las piezas cerámicas se dispondrán con juntas cerradas, horizontal y verticalmente rectas, y rellenas con pastina de cemento del color acorde al material, con espesor máximo de 2mm con la junta mínima exigida por el fabricante. Las cajas de llaves, luces o canillas sobre superficies azulejadas exigirán cuidadosos recortes.

La altura del revestido será 2,10 m en los baños, cocina y en el lavadero, será según lo indicado en los planos. (Ver planos de detalle)

Los materiales cerámicos podrán ser tipo piso-pared de 30x30cm como mínimo, de colores claros (blanco, gris claro o beige) que podrá ser modificado según disponibilidad de material, previa aprobación de la Fiscalización.

25. **Guarda de terminación en baño**

En el baño se colocará guardas en todo el perímetro y las mismas serán de un ancho de 5 cm y del mismo largor que el revestimiento utilizado preferentemente. No deberán presentar agrietamientos, burbujas en el esmalte, alabeos ni otros defectos. Las dimensiones y tinte serán uniformes. Todas las piezas de la guarda serán asentadas con mezcla adhesiva, y las juntas rellenas con pastina de color acorde.

El Contratista deberá presentar para su aprobación las muestras de cada una de las piezas que se utilizarán en las guardas las que, una vez aprobadas, se mantendrán en obra.

A.

26. **Puerta tablero 0.80x2.10m-Acceso**

Tanto el marco como la hoja serán fabricadas de acuerdo a lo especificado en los planos de detalles, en madera de cedro con partes de madera maciza. La hoja estará ligada al marco por tres (3) fichas reversibles de cinco (5) agujeros. La madera utilizada no presentará defectos ni roturas o las aberturas serán rechazadas.

Todas las puertas tendrán cerraduras con combinaciones diferentes y no se admitirá en todo el Conjunto que con una misma llave puedan abrirse más de una puerta.

La puerta tablero de acceso tendrá cerradura tipo cilindro exterior.

Como acabado llevaran dos (2) manos de pintura al barniz sintético.

27. **Puerta placa con marco metálico-0.80x2.10 (P2)**

Serán fabricadas de acuerdo a lo especificado en los planos de detalles de aberturas, en madera de cedro con travesaños interiores espaciados 15 cm unos de otros y terminación de 4 lados con tapa canto de cedro de 45mm. El marco será metálico tipo cajón y contará con capa de pintura antóxido y pintura sintética de terminación.

En el caso de la hoja, los listones interiores deberán ser encolados en forma tal, que la disposición de sus fibras anule los esfuerzos individuales de cada uno de ellos y se dispondrán tacos de refuerzos en las zonas de cerraduras y fichas. Terminada la estructura resistente se la cepillará y preparará en forma conveniente, a fin de uniformarla en espesor y obtener un buen encolado de las chapas de terciado.

Los tapacantos, superior y laterales, medirán de 1 a 1,5 cm terminados.

El espesor de las puertas será de 4,5 cm. Irán montadas con tres (3) fichas reforzadas reversibles de cinco (5) agujeros.

Las caras exteriores serán de chapa terciada de cedro de 5 mm de espesor y cantonera maciza de cedro de 45mm. La chapa terciada será de una sola pieza, perfectamente encolado y prensado, completamente plano, sin alabeos o deformaciones por deficiente apilado o empaque; no se admitirán añadiduras, ya sea en largo o en ancho, para obtener la dimensión requerida por cada elemento o estructura proyectada.

La placa carpintero estará formada por maderamen compuesto de listones y chapas terciadas, de madera de cedro, escuadras, espesores y conformación que, en cada caso, indican los planos de detalles y estas especificaciones.

Todas las puertas placa tendrán cerradura tipo cilindro exterior, con combinación diferente para cada departamento y no se admitirá que con una misma llave pueda abrirse más de una puerta.

Podrán utilizarse puertas prefabricadas que reúnan las características antes mencionadas.

28. **Puerta placa con marco metálico-0.70x2.10 (P3)**

Regirán las mismas especificaciones técnicas que en el rubro N° 1.29 Puerta placa con marco metálico-0.80x2.10 (P2)

Incluye marco, herrajes y cerraduras, con la salvedad que la puerta tendrá una dimensión menor según lo indicado.

29. Contramarco de madera liso (en puertas)

Los contramarcos serán de 5 cm de ancho y de superficie lisa. Los mismos se otornillarán a los marcos metálicos y se deberá prever la aplicación de masilla para madera en dichos puntos de fijación a fin de dejar su superficie completamente lisa. Las partes de los contramarcos serán de una sola pieza; no se admitirán piezas con añadiduras.

En el caso de que los marcos sean de madera, los contramarcos se fijarán con clavos sin cabeza.

La superficie de las piezas deberá quedar completamente lisa, sin huecos, grietas o defecto alguno.

La terminación se hará con pintura tipo barniz.

A. METÁLICA

30. Puerta metálica con balancín incorporado-marco de perfil (P4)

La puerta será abatible con hoja de chapa plegada, compuesta por 4 paños basculantes tipo balancín y 1 paño fijo, con los detalles especificados en los planos respectivos. La misma estará ligada al marco por tres (3) fichas reversibles de cinco (5) agujeros y de 2,10 m. de altura. El marco será metálico, y la hoja estará unida al marco mediante 6 grampas metálicas de sujeción. El sistema de cierre consistirá en una cerradura de tipo manija y cilindro. Se utilizará vidrio simple de 3mm, transparente para los paños basculantes y móvil.

31. Pergolado metálico en jardín, incluye pintura sintética de terminación

El pergolado estará conformado por 4 (cuatro) pilares metálicos de sección cuadrangular de 10x10mm que harán de soporte para una estructura tipo bastidor de caños cuadrangulares de 40x70mm sobre los cuales, a su vez, apoyarán caños también cuadrangulares de 40x40mm a una distancia de 50cm entre cada uno. (Ver planos de detalles)

Los cuatro pilares metálicos contarán con dados de hormigón en masa como sistema de cimentación y estarán enterrados según se detallan en las láminas técnicas correspondientes.

Las uniones deberán estar completamente soldadas y lijadas para una terminación lisa y sin rebabas.

Todo el conjunto llevará dos capas de pintura antióxido y pintura sintética de terminación color gris grafito.

VI.

32. Vidrios simples incoloros de 3mm para puerta metálica (P4)

El vidrio a emplearse deberá estar exento de todo defecto, manchas o burbujas y tendrán espesor regular, canto pulido abrasivo. Los mismos serán incoloros y el espesor será de 3mm.

33. Ventana de vidrio templado de 8mm, un paño fijo y otro móvil de 1.06x1.05m (V1)

El vidrio a emplearse deberá estar exento de todo defecto, manchas o burbujas y tendrán espesor regular, canto pulido abrasivo, perforación y entalle. Debido a que el vidrio templado no puede ser modificado en su forma o tamaño, deberá cortarse a la medida especificada, perforarse, biselarse y/o grabarse antes de procesarlo. Tendrán una hoja fija y la otra móvil (corrediza). Ver plano de detalle.

Los vidrios en las ventanas serán de 8mm y de color gris.

34. Ventana de vidrio templado de 8mm, proyectante en baño de 0.60x0.40m (V2)

El vidrio a emplearse deberá estar exento de todo defecto, manchas o burbujas y tendrán espesor regular, canto pulido abrasivo, perforación y entalle. Debido a que el cristal templado no puede ser modificado en su forma o tamaño, deberá cortarse a la medida especificada, perforarse, biselarse y/o grabarse antes de procesarlo. La ventana será del tipo proyectante con hoja de vidrio templado de 8 mm de espesor. Ver plano de detalle.

I.

Los trabajos de pintura en general se ejecutarán observando las más rigurosas reglas que permitan obtener un perfecto acabado. Los defectos que pudieran presentar cualquier estructura, serán corregidos antes de proceder con la pintura.

No se aplicará pintura alguna sobre superficies mojadas o sucias de polvo o grasa, sin haber eliminado totalmente esas impurezas. Antes de comenzar cualquier trabajo de pintura, el Contratista tendrá que ejecutar las muestras necesarias, a fin de obtener la aprobación del Fiscal de Obras.

El Contratista tendrá especial cuidado en proteger pisos y zócalos durante la ejecución de los trabajos de pintura y una vez concluidos deberá dejar los mismos en perfectas condiciones de limpieza.

35. Pintura de revoque, interior, exterior y de mampostería de nivelación

Para las paredes interiores se utilizará pintura latex para interior color blanco; para las paredes exteriores se utilizará pintura latex

para exterior color a definir por el Fiscal de Obra. Preferentemente, colores neutros, claros.

Antes de ejecutar este rubro, se verificará la completa remoción de suciedad, polvo, películas, eflorescencias y resto de revoque saliente mediante lijado prolijo y uniforme.

Una vez preparadas las superficies, se procederá a la aplicación de una mano de cal con fijador como blanqueo, al lijado de la superficie, a la corrección de defectos y luego a la aplicación de una mano de fijador y de dos (2) manos de pintura al látex, o la cantidad de manos que fueren necesarias hasta obtener una superficie lisa, de coloración homogénea y uniforme y sea aprobado por el Fiscal de Obra, El Contratista deberá dejar los pisos y zócalos libres de pintura.

36. Pintura sintética de marcos y aberturas metálicas

Antes de la aplicación de la pintura de terminación, se deberá realizar la limpieza integral de la pieza, retirando cualquier resto de mortero, polvo o cualquier residuo que se le haya adherido y que pudiera interferir con la aplicación de la pintura de terminación o afectar la estética del trabajo.

Una vez limpios los marcos metálicos, se aplicarán dos capas de pintura sintética respetando el tiempo de secado entre una aplicación y otra. La definición del color se hará en consulta con el Fiscal de Obra.

37. Pintura sintética de canaletas y bajadas

En el caso de las piezas metálicas, las mismas serán pintadas con dos capas de pintura antióxido. Una en taller y la segunda después de su colocación. La aplicación de dicha pintura se hará posterior a la limpieza integral de las piezas, sacando toda herrumbre, grasa, suciedad o cualquier material que se haya adherido a su superficie y que puede interferir con la aplicación de dicho material. Como terminación se utilizarán dos capas de pintura sintética color gris grafito.

Los caños de bajada de PVC se pintarán con dos capas de pintura sintética color gris grafito, o las necesarias para alcanzar la misma tonalidad de la canaleta.

En todos los casos se deberán limpiar las superficies antes de la aplicación de las capas de pintura; eliminando así cualquier rastro de mortero, óxido, polvo, etc.

Se deberá prever la protección correspondiente de los muros adyacentes o piezas que pudieran resultar manchadas durante el proceso de pintado.

38. Pintura de aberturas de madera al barniz

Prevía limpieza y lijado de la superficie de las aberturas de madera, se aplicará una (1) mano de aceite de lino doble cocido. Transcurridas veinticuatro (24) horas como mínimo, se aplicará una (1) mano de barniz incoloro.

Pasadas otras veinticuatro (24) horas, o el tiempo necesario para un perfecto secado, se procederá a pintar con una segunda mano de barniz incoloro.

39. Pintura de ladrillos a la vista con silicona

Posterior a una limpieza integral de la superficie a intervenir; en la que deberá eliminarse todo rastro de mortero, polvo, o cualquier residuo que se le haya adherido; se procederá a la aplicación de la silicona líquida concentrada respetando las indicaciones del fabricante en cuanto al grado de dilución en agua, dosificación, etc.

Dicho material deberá ser de marcas reconocidas.

D. E INSTALACIONES SANITARIAS

CDQZFTE. CLOACAL INTERIOR

40. Desagüe cloacal para baño

Comprende la ejecución de los trabajos indicados en los planos y detalles técnicos correspondientes.

Se utilizarán caños y accesorios de PVC rígido blanco para la instalación interna de los locales sanitarios y para la red externa. La unión de los caños y accesorios se ejecutará con adhesivo previa limpieza de los mismos.

A fin de lograr un correcto escurrimiento de las aguas residuales, las cañerías deberán colocarse con pendiente de 2%.

41. Desagüe cloacal para cocina (incluye el desengrasador)

Comprende la ejecución de los trabajos indicados en los planos y detalles técnicos correspondientes.

Se utilizarán caños y accesorios de PVC rígido blanco para la instalación interna de los locales sanitarios y para la red externa. La unión de los caños y accesorios se ejecutará con adhesivo previa limpieza de los mismos.

Dentro de la cocina se instalará un desengrasador de 25cm de diámetro con salida de 50mm, así como se indica en los planos.

A fin de lograr un correcto escurrimiento de las aguas residuales, las cañerías deberán colocarse con pendiente de 2%.

42. Desagüe cloacal para pileta de lavar y lavarropas

Comprende la ejecución de los trabajos indicados en los planos y detalles técnicos correspondientes.

Se utilizarán caños y accesorios de PVC rígido blanco para la instalación interna de los locales sanitarios y para la red externa. La unión de los caños y accesorios se ejecutará con adhesivo previa limpieza de los mismos.

Las bocas de desagüe de pileta y lavarropas irán conectadas a la rejilla de piso sifonada de 15x15 que se encuentra en el sector del lavadero.

A fin de lograr un correcto escurrimiento de las aguas residuales, las cañerías deberán colocarse con pendiente de 2%.

E. CLOACAL EXTERIOR:

43. Cámara de inspección de 0,40 X 0,40m

Las cámaras de inspección serán de albañilería, e irán provistas de tapa de hormigón. El fondo de los mismos será de hormigón de cascotes con alisado de cemento, de 10cm de espesor. Sobre dicha base se dispondrán los caños de entrada y salida, colocados en su nivel y direcciones indicadas. Se construirán con ladrillos comunes, asentados y revocados con mortero tipo A +hidrófugo. El fondo de la cámara deberá contar con una media caña, con declive hacia las cañerías, para el correcto escurrimiento de las aguas residuales.

44. Cámara Séptica de 0,70 x1,40 x1,40m

Se construirán siguiendo los planos de detalles correspondientes, utilizando caños y accesorios de PVC, y ladrillos comunes revocados, así como se indican en los planos.

45. Pozo absorbente de Ø 1,50x2,00 m profundidad

Así como en el ítem anterior, se cuenta con los planos de detalles constructivos, los cuales se deberán respetar como indicativos de los trabajos a realizar. El detalle comprende POZO ABSORBENTE, no constituye un Pozo Ciego.

46. Cañerías cloacales de 100 mm

Comprende la ejecución de los trabajos indicados en los planos y en estas especificaciones técnicas. Las cañerías serán de PVC rígido blanco colocadas siguiendo la pendiente reglamentaria. Serán asentadas en suelo firme, calzadas y protegidas con ladrillo común cada 1,00 m. La unión de los caños y accesorios se ejecutará con adhesivo previa limpieza de los mismos.

Se deberá prever una cañería para la conexión a una red cloacal, en el futuro.

47. Caño de ventilación de Ø50 mm

El mismo deberá fijarse a la mampostería por medio de 3 abrazaderas metálicas. Dicha cañería se pintará del mismo color que la mampostería revocada adyacente. El extremo del caño deberá llevar un accesorio terminal de ventilación.

N. DE AGUA CORRIENTE INT. Y EXT.

Comprende la ejecución de los trabajos indicados en la documentación gráfica y en estas especificaciones técnicas. El Contratista respetará las conexiones domiciliarias de agua potable del Sistema de Distribución, para cuyo efecto deberá realizar la interconexión necesaria, para la alimentación del sistema de provisión de agua potable para la vivienda.

Se utilizarán caños y accesorios de PVC roscable, comprendiendo la instalación de cañerías de alimentación desde el lugar donde posteriormente se colocará el medidor de consumo.

El contratista deberá proveer la caja para medidor hasta donde llegue su conexión domiciliaria, según exigencias del Ente Regulador del servicio de agua potable de la zona. Se incluye medidor de consumo domiciliario, cuya instalación estará a cargo del proveedor de servicios de agua potable previo pago del derecho de interconexión por la Empresa Contratista.

La instalación debe incluir una caja para medidor estándar. La conexión domiciliaria llevará en la vereda, según sea el tipo de conexión seleccionada por la Fiscalización, a 0,50 m de la línea de edificación en la línea de muralla, un medidor de consumo de agua de Ø 1 instalado dentro de una caja de hormigón, con marco y tapa de hierro fundido de acuerdo a las Normas de ESSAP, o una caja metálica según sea seleccionada.

Las cañerías de alimentación del sistema que deban ir enterradas y protegidas por un manto de arena lavada y ladrillos de plano sueltos a 0.40 m de profundidad por debajo del nivel del terreno. No podrá rellenarse la zanja sin antes obtener la conformidad del Fiscal de Obra. En todos los casos las cañerías deberán estar ajustadas a las normativas de ESSAP e INTN. (Presión de 10 Kg. /cm²).

Las canaletas que se practiquen en los muros para embutir la tubería de distribución (locales sanitarios) deberán ejecutarse con todo cuidado evitando dañar la mampostería con perforaciones innecesarias.

Se cuidará la correcta ubicación, con respecto al plomo del revoque, de las bocas de conexión a llaves de paso y canillas.

Las llaves de paso se ubicarán en registros de mampostería de ladrillos, de 20x20cm, asentados con mortero **Tipo B**, con tapas de

hormigón.

Para todos los casos de instalaciones hidráulicas se regirán por las normativas vigentes de la ESSAP e INTN y deberá tenerse presente la necesidad de un fácil mantenimiento.

El pago de los derechos de conexión a la red de distribución de agua potable estará a cargo de la Empresa Contratista (rubro incluido en planilla de Infraestructura básica).

48. Agua corriente para baño (frio-caliente)

Dentro del baño deberá instalarse una llave de paso de agua fría. La cañería que alimenta el termocafetón de 80 litros deberá ser independiente a la que alimenta el baño y deberá tener su llave de paso en la entrada de agua fría, justo por debajo de la boca. En los planos se indica el recorrido de las cañerías y la ubicación de las llaves. La instalación se efectuará de conformidad con los planos, y cualquier modificación o ajuste deberá contar con la aprobación del fiscal de obra.

Las cañerías y accesorios para agua caliente serán del tipo PPR termofusión.

49. Agua corriente para cocina

Regirán las mismas especificaciones técnicas del ítem N°1.49, con la salvedad de que la cocina no dispondrá de termo cafetón.

50. Agua corriente para lavadero y lavarropas

Regirán las mismas especificaciones técnicas del ítem N°1.49, con la salvedad que en el lavadero no se contará con agua caliente.

51. Canilla para patio (jardín)

Consiste en la provisión e instalación de canilla de cromada con pico para manguera de ½ en la cantidad especificada en la Planilla de Computo y Presupuesto que acompañan a estas EETT.

La cañería de provisión irá embutidas en la mampostería con una salida de Ø½ a la cual ira empalmada una canilla cromada a 50 cm de altura desde el nivel exterior.

52. Cañería de Ø1/2 termofusión

Se utilizarán caños y accesorios de tipo termosfusión, comprendiendo la instalación de cañerías de alimentación desde el lugar donde posteriormente se colocará el medidor de consumo hasta el punto de distribución a los diferentes locales de la vivienda.

53. Boca abierta de 20x20 cm para llave de paso general incluye llave de paso de ½

El presente rubro consiste en una fosa de 20cmx20cm de paredes de ladrillos comunes y revoque hidrófugo donde irá instalada la llave de paso principal. La profundidad de la misma se fijará siguiendo las indicaciones del fiscal de obra. Contará con una tapa de hormigón.

CDQZFTE. PLUVIAL

54. Canaletas de chapa N°24 y Desarrollo 40

Las canaletas serán fabricadas en chapa galvanizada N°24 con desarrollo de 40 cm. Se preverán todos los accesorios para su correcta fijación al borde la cubierta a desaguar. Se deberá prever además el embudo de descarga que permita su completo ensamble con el caño de bajada de PVC.

La pendiente horizontal de las canaletas aéreas será de un por ciento (1%).

Todas las canaletas llevarán doble capa de pintura antióxido y dos capas de pintura sintética de terminación color grafito oscuro.

55. Caños de bajada pluviales Ø100 PVC

Los caños de bajada de desagüe pluvial serán de PVC con un diámetro de 100mm y se empalmarán a la canaleta metálica aérea.

Las mismas se fijarán al muro adyacente por medio de 3 abrazaderas metálicas ubicadas en los extremos y en el medio de dichas bajadas. Tanto los caños como las abrazaderas se pintarán con un mínimo de dos capas de pintura color grafito oscuro, a fin de igualarse en tonalidad con el de la canaleta aérea.

Antes del pintado de dichas bajadas, deberá realizarse la limpieza integral de las piezas a fin de retirar cualquier resto de mortero o suciedad que pudiera haberse adherido a su superficie.

56. Rejillas pluviales de 0,30x0,30m

Las rejillas serán construidas de acuerdo a los planos, variando la profundidad según la zona en que se encuentren. No se ha especificado la cota en los planos, debido a que las cotas del terreno pueden variar. La tapa será metálica con rejilla.

57. Cañerías de desagüe pluvial de Ø 100mm

Los caños del desagüe pluvial serán colocados interconectando los registros con la pendiente mínima necesaria para permitir el

escurrimiento del agua pluvial, de acuerdo a los planos o las indicaciones del Fiscal de Obra, comprende la ejecución de los trabajos indicados en los planos y en estas especificaciones técnicas. Las cañerías serán de PVC rígido blanco colocadas siguiendo la pendiente reglamentaria. Serán asentadas en suelo firme, calzadas y protegidas con ladrillo común cada 1,00 m. La unión de los caños y accesorios se ejecutará con adhesivo previa limpieza de los mismos. No podrá rellenarse la zanja sin antes obtener la conformidad del Fiscal de Obra.

N. SANITARIA.

Todas las instalaciones de los artefactos sanitarios deberán estar de acuerdo con las recomendaciones de los catálogos técnicos de cada pieza, planos de detalle de ubicación de los artefactos sanitarios y los planos de instalaciones de agua corriente y desagüe sanitario.

El Contratista deberá presentar catálogo o los artefactos a la Fiscalización de Obras para la aprobación de su provisión.

Los artefactos deben fijarse con seguridad, mediante anclajes en el piso o en la pared y en los casos particulares, con los elementos de sujeción provistos por el fabricante.

58. Artefactos y accesorios, griferías para baño

Incluye la provisión e instalación de los artefactos, accesorios y grifería detallados en los planos correspondientes. Serán ubicados en los sitios indicado en los planos. Deben fijarse con seguridad utilizando en cada caso grapas o tarugos de PVC en cantidad suficiente para asegurar su correcta fijación.

Toda la grifería será de tipo cromado en el interior, no se permitirá el montaje de ningún tipo de grifería sanitaria sin la previa aprobación de la totalidad de las muestras requeridas por parte de la fiscalización, quedando un juego completo de griferías en guarda del Fiscal de Obra.

Los artefactos y accesorios salvo indicación expresa en contrario, serán de loza vitrificada, colores claros, resistentes e impermeables, de superficies perfectamente lisas, sin defectos, adherencias ni deformaciones interiores o exteriores y deberán ser aprobados por el Fiscal de Obras. Deberá preverse que la unión de las griferías con las cañerías embutidas no quede semi-embutida en el paramento imposibilitando su buen manejo.

La instalación del baño debe incluir:

Inodoro con tapa y cisterna baja, lavatorio mediano con pedestal, con canilla mezcladora cromada, ducha mezcladora, canilla lava pie de ½, termo calefón de 80lts.; y accesorios: portarrollos, 2 jabonera 15 x 5 cm, percha simple, toallero de losa. Todas las bocas hidráulicas deben tener su roseta de terminación.

59. Espejo Float de 4mm de 0,40x0,60m

El presente rubro incluye la provisión y colocación de espejo de vidrio tipo Float de 4mm de 40x60cm de bordes lisos. Se deberán prever todos los accesorios que permitan su correcta fijación en la mampostería según se indican en los planos técnicos.

60. Artefactos y accesorios, griferías para cocina

Incluye la provisión e instalación de los artefactos, accesorios y grifería detallados en los planos correspondientes. Serán ubicados en los sitios indicado en los planos.

Toda la grifería será de tipo cromado en el interior, no se permitirá el montaje de ningún tipo de grifería sanitaria sin la previa aprobación de la totalidad de las muestras requeridas por parte de la fiscalización.

Se incluye en este ítem la provisión e instalación de una mesada de granito natural con una pileta de acero inoxidable de una bacha, una canilla de ½ cromada de pared con pico móvil con su correspondiente sopapa.

61. Artefactos y accesorios, grifería para pileta de lavar y lavarropas

Incluye la provisión e instalación de los artefactos, accesorios y grifería detallados en los planos correspondientes. Serán ubicados en los sitios indicado en los planos.

Toda la grifería será de tipo cromado en el interior, no se permitirá el montaje de ningún tipo de grifería sanitaria sin la previa aprobación de la totalidad de las muestras requeridas por parte de la fiscalización.

Se incluirá una pileta de granito reconstituido con fregadero de 0.60x1.00m; la instalación de 2 canillas de ½ cromadas de pared con pico para manguera, una para el lavarropas y otra para la pileta de lavar; ambas con sus accesorios de terminación correspondientes.

N. ELÉCTRICA

A. GENERALIDADES

La presente especificación contiene todas las condiciones que deberán cumplir las instalaciones eléctricas que serán ejecutadas en Baja Tensión para el servicio de Energía Eléctrica.

Todos los materiales empleados y los trabajos ejecutados deberán cumplir con las normas establecidas por los Reglamentos de

Baja Tensión de la A.N.D.E, Norma Paraguaya de instalación eléctrica de baja tensión NP 3028 13.

Los trabajos de Instalaciones Eléctricas comprenden todo lo relacionado con la iluminación, tomacorrientes y fuerza motriz que se encuentran expresamente previstos en los planos, con la inclusión de los alimentadores principales y seccionales, tableros eléctricos con sus respectivos elementos de protección.

Correrán por cuenta del Contratista los siguientes puntos:

- La provisión de los materiales eléctricos a ser utilizados, así como su instalación y puesta en funcionamiento;
- La ejecución de pruebas de funcionamiento y calidad de toda la instalación y que la Fiscalización juzgue indispensables para la recepción de la misma, corriendo por cuenta del Contratista la provisión de todo el instrumental y elementos necesarios para dichas pruebas;
- Los trámites a ser realizados ante la A.N.D.E. para la conexión.
- El suministro de un juego de tres (3) copias de los planos definitivos de la instalación eléctrica, a la entrega de la obra.
- La limpieza de escombros y residuos originados por los trabajos que se ejecuten.
- La instalación eléctrica también incluye la colocación de electroductos, cajas de paso, según esquemas en planta.

Los desperfectos o averías que ocurriesen en las instalaciones antes de la recepción, serán de responsabilidad única y exclusiva del Contratista.

B. **NORMAS GENERALES**

1. **PROFESIONAL RESPONSABLE**

El Contratista designará un profesional electricista responsable de la dirección y ejecución de los trabajos, quien deberá estar matriculado en ANDE con categoría A. El nombre del mismo y su número de matrícula categoría A deben especificarse en la Oferta.

2. **NORMAS PARA MATERIALES Y MANO DE OBRA.**

Todos los materiales a instalarse serán nuevos, de marcas de fabricantes reconocidos y conforme a las normas técnicas del país de fabricación.

Todos los trabajos serán ejecutados de acuerdo a la mejor técnica y presentarán una vez terminados un aspecto prolijo y de resistencia mecánica adecuada al caso.

En su presupuesto, el Contratista deberá indicar las marcas de los materiales a ser usados sin que la aceptación de la oferta exima al Contratista de su responsabilidad por la calidad y las características técnicas establecidas en las especificaciones. La calidad de similar queda a juicio y resolución exclusiva de la Fiscalización, y en caso que el Contratista mencione más de una marca, la opción será ejercida por la Fiscalización.

3. **PLANOS**

Será responsabilidad del Contratista verificar que los planos cumplan con las reglamentaciones vigentes. En caso necesario, el mismo indicará las deficiencias, para lo cual efectuará las correcciones o adiciones en los planos que serán presentados para aprobación de la Fiscalización. Durante el transcurso de la obra, los planos serán mantenidos al día de acuerdo a las modificaciones realizadas.

4. **MUESTRAS.**

Todo material que se emplee en la obra debe estar aprobado por la Fiscalización, y la comprobación del incumplimiento de este requisito bastará para obligar al Contratista al retiro de los materiales correspondientes, sin derecho a reclamación alguna por los trabajos de colocación, remoción o de reparación que tuvieran lugar.

5. **INSPECCIONES.**

El Contratista solicitará durante la ejecución de los trabajos y con una anticipación de 3 (tres) días por lo menos, las siguientes inspecciones:

- A la terminación de la colocación de cañerías y cajas en las paredes, antes del cierre del mismo;
- A la terminación del paso de los conductores.
- A la colocación de los artefactos de iluminación;
- A la terminación de los trabajos de instalación eléctrica y pruebas de funcionamiento.

62. **Cableado, llaves y tomas.**

Consiste en la provisión e instalación en los lugares indicados por el esquema eléctrico de:

AZHZS. **DE PASO Y DERIVACIONES**

Serán de PVC antillama, del tipo rectangular 4x2 para el caso de llaves de luz, tomacorrientes y de forma octogonal 3x3 para cajas de conexión, derivaciones y lugares para colocación de luminarias.

Las cajas utilizadas para derivación o empalme deberán llevar tapas atornillables con espesor no menor de 1,6 mm.

Las cajas para puntos de luz y tomas a media altura se colocarán en posición vertical a 10 cm del marco de la abertura y con su cara inferior a 120 cm del nivel del piso. Para el caso de tomacorrientes bajos se ubicarán a 45 cm. del nivel del suelo.

E.

Todos los caños serán de colocación embutida en las paredes, de acuerdo a la distribución proyectada en los planos.

Deberán ser de PVC corrugado antillama, de 3/4"; será macizado con mortero Tipo A 1:3 en toda la extensión.

Los cambios de dirección de las cañerías embutidas en mampostería se harán de acuerdo al reglamento de baja tensión ANDE y Norma Paraguaya de instalación eléctrica de baja tensión NP 2028 13.

Los electroductos de PVC rígido enterrados, estarán a una profundidad mínima de 50 cm. Debidamente protegidas con una hilada de ladrillos comunes asentados con mortero.

C.

Los conductores deben ser de cobre aislados en PVC, de marcas certificadas por la INTN conforme a exigencias y normas de la ANDE.

Los empalmes de conductores o derivaciones de circuitos se realizarán en cajas de llaves, cajas de conexión, cajas de paso, o tableros de distribución ubicados en mampostería e indicados en los planos, no admitiéndose enmiendas y derivaciones.

La mínima sección permisible para un tomacorriente simple será de 2mm².

La línea distribuidora del circuito alimentara una carga no mayor a 2200W para monofásicos.

63. Instalación de luminarias interiores: Portalámparas tipo Spot con tulipa de color blanco, sencillo. Incluye focos LED de 12W

Consiste en la provisión e instalación en los lugares indicados por el esquema eléctrico de: Portalámparas tipo spot con tulipa de color blanco, sencillo y foco de bajo consumo de luz fría de 12w a ser colocados en dormitorios, baño y lavadero.

Los mismos deberán estar completos, sin rayas ni fisuras, aplicados a la pared, nivelado e instalados correctamente.

Se incluye la provisión e instalación en los lugares indicados por el esquema eléctrico (sala, comedor) de:

2 (dos) Artefactos colgantes con pantalla de PVC sencillo y foco de bajo consumo de luz fría de 12w

64. Instalación de luminarias exteriores: Artefacto bidireccional de adosar LED (Fachada frontal y posterior)

Consiste en la provisión e instalación en fachada frontal y posterior de:

Artefacto bidireccional de adosar LED de construido en chapa de hierro y foco de bajo consumo de luz fría de 12w

65. Circuitos independientes para AA: incluye mano de obra y materiales TM 1x10A 4mm² caño corrugado 3/4"

Contempla la instalación Eléctrica para dos (2) acondicionadores de aire por vivienda:

Incluye la provisión y colocación de todos los accesorios necesarios para el funcionamiento de un artefacto de aire acondicionado tipo Split. El electroducto, cajas, cableado, la llave termomagnética, el interruptor. Serán instalados de acuerdo al esquema eléctrico de los planos correspondientes.

66. Circuitos independientes para Termocalefón: incluye mano de obra y materiales TM 1x10A 4mm² caño corrugado 3/4".

Incluye la provisión y colocación de todos los accesorios necesarios para la instalación eléctrica del Termo calefón horizontal de 80 litros.

67. Circuitos independientes para Cocina y Lavarropas: incluye mano de obra y materiales TM 1x10A 4mm² caño corrugado 3/4".

Incluye la provisión y colocación de todos los accesorios necesarios para el funcionamiento del circuito independiente. El electroducto, cajas, cableado, la llave termomagnética, el interruptor. Serán instalados de acuerdo al esquema eléctrico de los

planos correspondientes.

68. Provisión e Instalación de ventiladores de techo motor pesado.

El Contratista proveerá e instalará todo lo necesario para la puesta en servicio del equipo ventilador de techo para tres (3) ventiladores de 56 motor pesado con su correspondiente llave de encendido por vivienda.

Incluye la provisión y montaje de línea, incluye cajas, electroducto, cables. Serán instalados de acuerdo al esquema eléctrico de los planos correspondientes, con el ventilador incluido.

69. Pilastra de ANDE p/ medidor - incluye registro al lado de la pilastra y a la entrada de la vivienda.

La altura de llegada de la acometida debe ser 5,00m. Esta altura se mide desde el nivel de vereda, o del suelo de la calle hasta los aisladores de amarre.

Se instalara un solo poste de acometida, deberán ser de caño de hierro galvanizado de 2 de una sola pieza, sin uniones ni soldaduras, con una profundidad mínima de 20cm en el cimiento de la pilastra, de dimensiones conforme a normas de la ANDE.

La pilastra en la que se ubica el medidor de energía eléctrica y su correspondiente jabalina 1/2x1m. Para puesta a tierra, según normas ANDE, será de mampostería de ladrillos comunes de 45cm de frente y 45cm de fondo, cimiento de piedra bruta, revocada, con las características y dimensiones exigidas. Será individual para cada vivienda. La misma será terminada con dos (2) manos de pintura a la cal.

El nicho donde se ubica el medidor deberá ser enteramente revocado y su tapa se pintará con dos (2) manos de pintura sintética.

Deberá colocarse el registro según detalle del plano en la base de la pilastra.

70. Acometida: Servicio y entrada

Consiste en la derivación desde la línea de distribución hasta el medidor, incluido este y sus elementos de protección y soporte.

Para el servicio aéreo deberá instalarse: cruceta o ménsula con los aisladores necesarios para el amarre de los conductores, en el punto escogido (pilar con nicho para medidor y poste)

La tubería embutida con pipeta curva hasta el nicho de medición. No deberá tener derivaciones, debiendo ser efectuada con caño rígido, admitiéndose no más de dos curvas en toda su extensión.

Lo conductores dentro de la tubería, sin enmiendas ni derivaciones de ninguna clase.

71. Línea principal: Alimentación desde el medidor hasta el tablero General

La alimentación principal será subterránea, con conductor de doble aislación mínimo 4x6mm² e irán dentro de cañerías de PVC rígido desde la llave limitadora hasta el Tablero, alojado en caño de PVC rígido antillama de 1 ½" conforme a los planos, exigencias y normas de la ANDE y Normas Paraguayas NP 202813.

72. Tablero general

Las cajas del tablero general será PVC de embutir plástico resistente a las llamas con tapa de inspección transparente y cierre a presión de doce (12) módulos como mínimo para la ubicación de llaves termomagnéticas, a fin de prever ampliaciones posteriores. El mismo llevará una llave de corte de 3x25 AMPER y una llave por circuito instalado de 10A. Ubicado de acuerdo al esquema eléctrico.

II.

73. Mueble para cocina Alacena

La alacena será fabricada en melamina blanca de 18 mm de espesor siguiendo las medidas indicadas en los planos de detalles. Las mismas deberán ajustarse a lo relevado in situ por la contratista.

Los tiradores serán de barras metálicas de sección circular.

Llevará puertas abatibles y bisagras con freno. Los cajones contarán con sistema de rieles para su apertura.

Se incluirán todos los accesorios para su correcta fijación en la pared de la cocina, según se indica en los planos de detalles; cuidando en todos los casos que el mueble quede correctamente nivelado.

Se deberá prever la colocación de tapatornillos y de tapacantos melamínicos del mismo color y textura que el material utilizada para la fabricación del mueble.

El trabajo deberá tener una prolija terminación y el fiscal podrá rechazar las piezas que no cumplan con buenas condiciones.

74. Mueble bajo de cocina Balcón

Dicho mueble será fabricado en melamina blanca de 18 mm de espesor siguiendo las medidas indicadas en los planos de detalles. Las mismas deberán ajustarse a lo relevado in situ por la contratista.

Los tiradores serán de barras metálicas de sección circular.

Llevará puertas abatibles y bisagras con freno. Los cajones contarán con sistema de rieles para su apertura.

Se deberá prever la colocación de tapatornillos y de tapacantos melamínicos del mismo color y textura que el material utilizada para la fabricación del mueble.

Se incluirán todos los accesorios para su correcta fijación en la pared de la cocina, según se indica en los planos de detalles; cuidando en todos los casos que el mueble quede correctamente nivelado.

El trabajo deberá tener una prolija terminación y el fiscal podrá rechazar las piezas que no cumplan con buenas condiciones.

75. Mesada de granito natural

Se incluye provisión y colocación de mesada de granito natural sobre el mueble de cocina con zócalo del mismo material. Este último será de 10cm de ancho y se fijará correctamente a largo de la mesada siguiendo las indicaciones de los planos de detalle.

Previo al inicio de los trabajos, el Contratista presentará las muestras de granito natural a la Fiscalización para su aprobación. Una vez obtenida la aprobación de la muestra, el Contratista será responsable de que todos los materiales remitidos a obra y colocados sean iguales a la muestra aprobada. La Fiscalización de Obra ordenará el retiro de los mismos, aunque estuvieran colocados, en el caso de no reunir las características de la muestra aprobada.

Los materiales serán entregados en obra, pulidos y lustrados. Los trabajos de provisión y colocación de mesada incluirá la perforación de las mismas para la colocación posterior de la bacha correspondiente, la que ya deberá estar en obra al momento de la colocación, a fin de verificar su ubicación y dimensiones.

NAPZS. EXTERIORES

76. Contrapiso de cascotes en vereda de 7cm

Este rubro incluye la elaboración de contrapiso de 7cm de espesor en el sector de vereda, caminero peatonal y vehicular; el mismo se fijará con mortero tipo E. Dicho contrapiso se hará sobre un sustrato apisonado y mampostería de ladrillos comunes en todo su perímetro con la cantidad de hiladas que se requieran para alcanzar el nivel de Piso Terminado correspondiente.

77. Caminero peatonal de baldosón de 0.40mx0.40m

Incluye la colocación de baldosones de cemento de 40x40cm sobre contrapiso de cascote de 7cm .

Será ejecutado en caminero peatonal y la medida será de 40 cm x 40 cm, según se indica en los planos. de ancho y longitud variable. Las capas coloreadas de terminación deberán ser de color gris y el espesor total de la pieza será de 4 cm. como mínimo. Los mismos no deberán estar rotos, ni presentar rajaduras, picaduras ni otras deformaciones. Deberán tener un mínimo de 14 días de fabricación. Los baldosones serán con bordes biselados y serán colocados bien alineados, sin juntas separadas. Se deberá quitar el resto de mezclas de los mismos al terminar la colocación.

Se colocarán por hiladas paralelas, con las juntas alineadas a cordel y dispuestas perpendicularmente a los lados, con bordes regulares y planos, serán asentados con mortero tipo D 1:2:12.

Estarán perfectamente alineados y rectos

78. Huella vehicular de alisado de cemento

Este rubro incluye la construcción de contrapiso de cascotes de un espesor equivalente a 7cm fijado con mortero Tipo E sobre sustrato apisonado y una alisada cementicia de terminación.

79. Árbol en vereda (Ver detalles)

Se prevé la plantación de un árbol de la especie *Caesalpinia pluviosa* (Sibipiruna) o Lapacho de una altura mínima de 1.00m en el sector de vereda, siguiendo las indicaciones del Fiscal de Obra.

Se incluye la construcción de cordón de mampostería de 0.15m de tres hiladas creando un cuadrado de 0.60x0.60m libre y la colocación de cuatro listones de madera de 2x2 de 2.00m de longitud. Estos últimos deberán clavarse en la tierra hasta 50cm de profundida. A los cuatro listones de madera deberá fijarse un tejido romboidal N°14, malla de 2 hasta cubrir los cuatro lados y una altura de 1.50m. Ver detalles.

2. OBRAS COMPLEMENTARIAS

1. Obrador con oficina y depósito

Incluye los trabajos para la instalación de un obrador necesario para la construcción de las obras, objeto del Contrato. Dicho

obrador deberá incluir las siguientes áreas:

- Área de oficina.
- Área administrativa de la empresa
- Primeros auxilios
- Depósito de materiales e insumos
- Servicio higiénico para el personal

2. Conexión a red de agua potable

El contratista deberá proveer la caja para medidor hasta donde llegue su conexión domiciliaria, según exigencias del Ente Regulador del servicio de agua potable de la zona. Se incluye medidor de consumo domiciliario.

3. Gestión de aprobación ante la ANDE

La empresa adjudicada se encargará de efectuar la gestión correspondiente y el pago de los aranceles que correspondan.

4. Cartel de obra 3.00x1.50m

Se deberá proveer y colocar en el emplazamiento que indique la fiscalización, dos carteles metálicos según los detalles que se incluyen en las láminas técnicas que acompañan a estas EETT.

Se respetarán los colores, tipografías y logos propuestos en el diseño del cartel, además de las imágenes renderizadas que serán oportunamente proveídas por el administrador del contrato.

5. Gestión de aprobación municipal de planos definitivos

La empresa contratista deberá gestionar la aprobación municipal de los planos de obra definitivos.

6. Limpieza final

Este rubro incluye la limpieza integral de la obra una vez culminados todos los trabajos.

Se deberá incluir la limpieza de pisos, paredes, vidrios y techo, retirando todo resto de mortero o cualquier otra sustancia que se les haya adherido durante el proceso de construcción.

El contratista deberá mantener una cuadrilla permanente de limpieza, debiendo mantener limpios y libres de residuos de cualquier naturaleza todos los sectores de la obra. Al finalizar los trabajos, el Contratista entregará la obra perfectamente limpia y en condiciones de habilitación, sea ésta de carácter parcial, provisional y/o definitivo, incluyendo el repaso de todo elemento o estructura que haya quedado sucio o requiera lavado, como vidrios, revestimientos, pisos, artefactos eléctricos y sanitarios y cualquier otra instalación.

La Fiscalización de Obras estará facultada para exigir, si lo creyera conveniente la intensificación de las limpiezas periódicas.

Los residuos producidos por la limpieza serán retirados del área de la obra, cada fin de semana, por cuenta y cargo exclusivo de la Contratista, por lo cual se deberá cotizar en este rubro el alquiler de contenedores, los días que fueren necesarios.

PROGRAMA VIVIENDAS ECONÓMICAS

VIVIENDA ECONÓMICA DE 50,00m²

CONSTRUCCIÓN DE 17 VIVIENDAS DE 50,00 m² EN LA CIUDAD DE CARAPEGUÁ (Barrio Loma) - DPTO. DE PARAGUARÍ

Planilla de cómputo Métrico

N°	Rubro	Unidad	Cantidad por Vivienda	Cantidad para 17 Viviendas	Precio Unitario
1	TRABAJO				
1.1	Limpieza de terreno	m ²	360,00	6.120,00	
1.2	Replanteo y marcación	m ²	50,00	850,00	
1.3	Relleno y compactación H: 0,30	m ³	15,00	255,00	
	FUNDACIONES				
1.4	Dados de H° de masa (0,60X0,60X0,60)	m ³	2,40	40,80	
1.5	Dados de H° de masa (0,45X0,45X0,45) Para pilares de pergolado metálico	m ³	0,36	6,12	
1.6	Vigas de fundación de H°A° 0,20 x 0,30m	m ³	2,80	47,60	
	ASLACIONES				
1.7	Aislación horizontal a 3 caras	metro lineal	44,80	761,60	
	MAMPOSTERÍAS				
1.8	Mampostería de ladrillos comunes para cordón de nivelación de 0.15m - h prom. 0,25m en lavadero y acceso	m ²	1,70	28,90	
1.9	Mampotería de nivelación de 0.30m - h prom. 0,30m	m ²	13,45	228,65	
1.10	Mampostería de ladrillos comunes 0.15 m para revocar	m ²	90,65	1.541,05	
1.11	Mampostería de ladrillos semiprensados vistos una cara 0.15 m en fachada	m ²	9,70	164,90	

1.12	Mampostería de ladrillos comunes 0.20 m para revocar	m²	32,50	552,50	
	ENVARILLADO				
1.13	Envarillado de muros altura de antepecho	metro lineal	6,00	102,00	
1.14	Envarillado de muros altura de dintel	metro lineal	12,80	217,60	
1.15	Envarillado de muros altura 2,50 m	metro lineal	41,85	711,45	
	TECHO				
1.16	Techo de tejas españolas y tejuelones con tirantes y viga prefabricados de H°A°	m²	53,40	907,80	
	REVOQUES				
1.17	Revoque exterior de paredes con hidrófugo incluye nivelación	m²	100,50	1.708,50	
1.18	Revoque interior de paredes	m²	181,50	3.085,50	
	CONTRAPISO - PISO - REVESTIMIENTOS				
1.19	Contrapiso de cascotes - de 7 cm	m²	45,50	773,50	
1.20	Carpeta para piso cerámico	m²	45,50	773,50	
1.21	Piso de cerámica esmaltada en dormitorios - sala comedor y cocina	m²	33,70	572,90	
1.22	Piso de cerámica esmaltada antideslizante en baño, accesos y lavadero.	m²	10,00	170,00	
1.23	Zócalo de cerámica esmaltada	metro lineal	44,55	757,35	
1.24	Revestido cerámico - piso - pared (en baño-cocina y lavadero)	m²	15,20	258,40	
1.25	Guarda de terminación en baño	metro lineal	5,00	85,00	

	ABERTURAS				
1.26	Puerta Tablero 0,80 x 2,10m - Acceso	Unidad	1,00	17,00	
1.27	Puerta placa con marco metálico - 0,80 x 2,10 - (P2)	Unidad	2,00	34,00	
1.28	Puerta placa con marco metálico - 0,70 x 2,10 - (P3)	Unidad	1,00	17,00	
1.29	Contramarco de madera liso (en puertas)	metro lineal	52,00	884,00	
	CARPINTERÍA METÁLICA				
1.30	Puerta metálica con balancín incorporado - marco de perfil - (P4)	Unidad	1,00	17,00	
1.31	Pergolado metálico en jardín, incluye pintura sintética de terminación	m²	14,50	246,50	
	VIDRIOS				
1.32	Vidrios simples incoloros de 3 mm - (en puerta P4)	m²	0,50	8,50	
1.33	Ventana de vidrio templado de 8 mm, un paño fijo y otro móvil de 1,06 x 1,05 (V1)	Unidad	3,00	51,00	
1.34	Ventana de vidrio templado de 8 mm, proyectante en baño de 0,60x0,40) (V2)	Unidad	1,00	17,00	
	PINTURAS				
1.35	Pintura de revoque, interior, exterior y de mampostería de nivelación.	m²	282,00	4.794,00	
1.36	Pintura sintética de marcos y aberturas metálicas	m²	8,50	144,50	
1.37	Pintura sintética de canaletas y bajadas	metro lineal	18,00	306,00	
1.38	Pintura de aberturas de madera al barníz	m²	13,50	229,50	
1.39	Pintura de ladrillos a la vista con silicona	m²	9,70	164,90	

	DESAGUES E INSTALACIONES SANITARIAS				
	DESAGUE CLOACAL INTERIOR				
1.40	Desague cloacal para baño	Unidad	1,00	17,00	
1.41	Desague cloacal para cocina (incluye el desengrasador)	Unidad	1,00	17,00	
1.42	Desague cloacal para pileta de lavar y lavaropas	Unidad	1,00	17,00	
	DESAGÜE CLOACAL EXTERIOR:				
1.43	Cámara de inspección de 40 X 40 cm	Unidad	1,00	17,00	
1.44	Cámara Séptica de 0,70x1,40x1,40m	Unidad	1,00	17,00	
1.45	Pozo absorbente de Ø1,50x2,00m profundidad	Unidad	1,00	17,00	
1.46	Cañerías cloacales de 100 mm	metro lineal	10,00	170,00	
1.47	Caño de ventilación de Ø40 mm	metro lineal	3,50	59,50	
	INSTALACIÓN DE AGUA CORRIENTE INT. Y EXT.				
1.48	Agua corriente para baño (frío caliente)	Unidad	1,00	17,00	
1.49	Agua corriente para cocina	Unidad	1,00	17,00	
1.50	Agua corriente para lavadero y lavaropas	Unidad	1,00	17,00	
1.51	Canilla para patio (jardín)	Unidad	1,00	17,00	
1.52	Cañería de Ø½ de termofusión	metro lineal	9,50	161,50	
1.53	Boca abierta de 20x20 para llave de paso general incluye llave de paso de ½	Unidad	1,00	17,00	
	DESAGUE PLUVIAL				

1.54	Canaletas de chapa N°24 y Desarrollo 40	metro lineal	12,00	204,00	
1.55	Bajadas de caños Ø100 PVC	metro lineal	6,00	102,00	
1.56	Rejillas pluviales de 30 x 30	Unidad	2,00	34,00	
1.57	Cañerías de desagüe pluvial de 100mm	metro lineal	16,00	272,00	
	INSTALACIÓN SANITARIA.				
1.58	Artefactos y accesorios, griferías para baño	Unidad	1,00	17,00	
1.59	Espejo Flout de 4mm de 40x60 cm	Unidad	1,00	17,00	
1.60	Artefactos y accesorios, griferías para cocina	Unidad	1,00	17,00	
1.61	Artefactos y accesorios, grifería para pileta de lavar y lavaropas	Unidad	1,00	17,00	
	INSTALACIÓN ELÉCTRICA				
1.62	Cableado, llaves y tomas	Unidad	24,00	408,00	
1.63	Instalación Luminarias Interiores:Portalámparas tipo Spot con tulipa de color blanco, sencillo. Incluye focos LED de 12W.	Unidad	5,00	85,00	
1.64	Instalación Luminarias exterior Artefacto bidireccional de adosar LED (Fachada frontal y posterior)	Unidad	4,00	68,00	
1.65	Circuitos independientes para AA: incluye mano de obra y materiales TM 1x10A 4mm ² caño corrugado 3/4"	Unidad	2,00	34,00	
1.66	Circuitos independientes para Termocalefon: incluye mano de obra y materiales TM 1x10A 4mm ² caño corrugado 3/4"	Unidad	1,00	17,00	
1.67	Circuitos independientes para Cocina y Lavarropas: incluye mano de obra y materiales TM 1x10A 4mm ² caño corrugado 3/4"	Unidad	3,00	51,00	
1.68	Provisión e Instalación de ventiladores de techo motor pesado.	Unidad	3,00	51,00	

1.69	Pilastra de ANDE p/ medidor - incluye registro al lado de la pilastra y a la entrada de la vivienda	Unidad	1,00	17,00	
1.70	Acometida: Servicio y entrada	Unidad	1,00	17,00	
1.71	Linea principal: Alimentación desde el medidor hasta el tablero General	Unidad	1,00	17,00	
1.72	Tablero general	Unidad	1,00	17,00	
	EQUIPAMIENTO				
1.73	Mueble para cocina - Alacena	metro lineal	2,00	34,00	
1.74	Mueble bajo de cocina - Balcón	metro lineal	2,00	34,00	
1.75	Mesada de granito natural	metro lineal	2,00	34,00	
	OBRAS EXTERIORES				
1.76	Contrapiso de cascotes - de 7 cm	m ²	14,80	251,60	
1.77	Caminero peatonal de baldoson de 40x40	m ²	6,40	108,80	
1.78	Huella vehicular de alisado de cemento	m ²	8,40	142,80	
1.79	Arbol de karanday en vereda	Unidad	1,00	17,00	
			TOTAL, PARA 17 VIVIENDAS		
			Precio por cada Vivienda		
2	OBRAS COMPLEMENTARIAS	Unidad	Cantidad o (para las 17 viviendas)	Precio Unitario	Precio Total
2.1	Obrador con oficina y depósito	Global	1,00		

2.2	Gestión de Conexión a Red de agua potable	Unidad	17,00		
2.3	Gestión de Aprobación ante la ANDE	Unidad	17,00		
2.4	Cartel de Obra 3,00x1,50-(ver detalles)	Unidad	2,00		
2.5	Gestión de Aprobación Municipal de planos definitivos	Global	1,00		
2.6	Limpieza final	Global	1,00		
		OBRAS COMPLEMENTARIAS			
	TOTAL PARA 17 VIVIENDAS CON OBRAS COMPLEMENTARIAS				
	PRECIO TOTAL POR CADA VIVIENDA				

Normas y criterios técnicos de accesibilidad al medio físico

Estas Normas Paraguayas de Accesibilidad al Medio Físico fueron elaboradas por la CTN 45 ACCESIBILIDAD Subcomité Accesibilidad al Medio Físico, y aprobadas por el Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN). Se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas (www.contrataciones.gov.py), vínculo Marco Legal/Documentos de Interés, desde donde podrán ser descargadas.

Las normas de accesibilidad que serán aplicadas deben incluirse en la Lista de Cantidades (Cómputo métrico) del Formulario de Oferta para permitir su cotización en conjunto con las obras objeto del contrato.

En el marco de la política de Compras Públicas Sustentables, cuyo fundamento radica en la consideración de prevalencia del impacto ambiental y social al momento de llevar adelante una contratación pública, las contratantes deberán establecer la inclusión de las Normas Técnicas en los pliegos de bases y condiciones para las contrataciones que tengan por objeto una obra nueva (Ej.: construcción de edificios, hospitales, escuelas, plazas, calles, y todas las obras que comprendan espacios de uso público, etc.)

En las contrataciones de servicios de reparación y mantenimiento de edificios, así como en la restauración de edificios históricos podrán aplicarse las Normas de Accesibilidad en la medida que razonablemente puedan ser admitidas.

El cumplimiento de estas normas en la ejecución de los trabajos deberá ser exigido a los contratistas, y para el efecto, se tomarán como referencia las Normas de Accesibilidad de las Personas al Medio Físico elaboradas por el Comité Técnico de Normalización CTN 45 Accesibilidad, del Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN).

Requisitos de carácter ambiental – CPS

La obra debe ser ejecutada por el contratista principal y los subcontratistas en su caso, teniendo en cuenta la legislación vigente en materia ambiental, y las evaluaciones, licencias, autorizaciones, permisos, según corresponda, con el fin de que la misma cause impacto negativo mínimo directo o indirecto al medio ambiente.

Se entiende por impacto negativo todo el conjunto de alteraciones directas e indirectas provocadas por las actividades humanas sobre el medio físico, biótico, socio-económico, cultural, histórico y antropológico y que resulten costos sociales para el Estado y una disminución de la calidad de vida de la población en la que se va a ejecutar la obra.

Descripción

Ejemplos:

[Estudio de Evaluación de Impacto Ambiental emitido por la Secretaría del Medio Ambiente (SEAM)]

[Permisos de la ERSSAN]

Identificación de la unidad solicitante y justificaciones

En este apartado la convocante deberá indicar los siguientes datos:

- Identificar el nombre, cargo y la dependencia de la Institución de quien solicita el procedimiento de contratación a ser publicado: Arq. Daniel L. Emery, Director General de la Dirección General Técnica.
-
- Justificación de la necesidad que se pretende satisfacer mediante la contratación a ser realizada:
- La presente licitación tiene por objeto la construcción de 17 viviendas unifamiliares de 50.00 m². Las mismas estarán ubicadas en la Ciudad de Carapeguá Departamento de Paraguari, en el marco del Programa Viviendas Económicas del Ministerio de Urbanismo Vivienda y Hábitat.
- Justificación de la planificación, si se trata de un procedimiento de contratación periódico o sucesivo, o si el mismo responde a una necesidad temporal:
- Responde a una necesidad temporal
- Justificación de las especificaciones técnicas establecidas:
- Las razones que justifican las especificaciones técnicas se encuentran establecidas en el Dictamen Técnico conforme a lo dispuesto en el Art. 40 inc a de la Res. DNCP N° 230/25.

Planos y diseños

Para la presente contratación se pone a disposición los siguientes planos o diseños:

LISTA DE PLANOS

DIRECCIÓN DE DESARROLLO DE PROYECTOS HABITACIONALES

PROYECTO: VIVIENDA UNIFAMILIAR 50,10m² 2025			
N° DE LÁMINA	CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN	ESCALA
1	Arquitectura	Planta de localización de las viviendas	1:1000
2	Arquitectura	Planta equipada	1:50
3	Arquitectura	Planta acotada A	1:100
4	Arquitectura	Planta de techo A	1:100
5	Estructuras	Planta de cimentación A	1:50
6	Arquitectura	Corte A-A A	1:50
7	Arquitectura	Corte B-B A	1:50
8	Arquitectura	Fachadas principal y posterior A	1:50
9	Arquitectura	Fachadas laterales derecha e izquierda A	1:50
10	Arquitectura	Planta acotada B	1:100
11	Arquitectura	Planta de techo acotada B	1:100
12	Estructuras	Planta de cimentación B	1:50
13	Arquitectura	Corte A-A B	1:50
14	Arquitectura	Corte B-B B	1:50
15	Arquitectura	Fachadas principal y posterior B	1:50
16	Arquitectura	Fachadas laterales derecha B	1:50
17	Arquitectura	Fachada lateral izquierda B	1:50
LÁMINAS DE LA TIPOLOGÍA A Y B			

18	Desague cloacal	Inst. Sanitaria- Desague cloacal	1:75
19	Desague pluvial	Inst. Sanitaria- Desague Pluvial	1:50
20	Desague pluvial	Inst. Sanitaria- Desague Pluvial planta de techo	1:50
21	Agua corriente	Inst. Agua corriente	1:50
22	Inst. eléctrica	Inst. eléctrica Planta	1:50
23	Inst. eléctrica	Inst. eléctrica Esquema Unifilar	1:50
24	Inst. eléctrica	Inst. eléctrica Cuadro de cargas	S/E
25	Detalles varios	Planta de colocación de pisos y zócalos	1:50
26	Detalles varios	Planta de estructura de techo	1:50
27	Detalles varios	Planta de envarillado	1:50
28	Detalles varios	Detalle de lavadero- Planta acotada	1:20
29	Detalles varios	Detalle de lavadero-Corte A-A	1:25
30	Detalles varios	Detalle de lavadero-Corte B-B	1:25
31	Detalles varios	Detalle de baño- Planta acotada	1:20
32	Detalles varios	Detalle de baño-Corte C-C	1:25
33	Detalles varios	Detalle de baño- Corte D-D	1:25
34	Detalles varios	Detalle de baño- Corte E-E	1:25
35	Detalles varios	Detalle de baño- Corte F-F	1:25
36	Detalles varios	Detalle de cocina- Planta acotada	1:20
37	Detalles varios	Detalle de cocina-Corte G-G	1:25

38	Detalles varios	Detalle de cocina-Corte H-H	1:25
39	Detalles varios	Detalle de cocina-Corte I-I	1:25
40	Detalles varios	Detalle de cocina-Corte J-J	1:25
41	Detalles de aberturas	Detalle de abertura P1	1:20
42	Detalles de aberturas	Detalle de abertura P2a	1:20
43	Detalles de aberturas	Detalle de abertura P2b	1:20
44	Detalles de aberturas	Detalle de abertura P3	1:20
45	Detalles de aberturas	Detalle de abertura P4	1:20
46	Detalles de aberturas	Detalle de abertura V1a	1:20
47	Detalles de aberturas	Detalle de abertura V1b	1:20
48	Detalles de aberturas	Detalle de abertura V2	1:20
49	Detalles varios	Detalle de rejilla de desagüe pluvial	1:10
50	Detalles varios	Detalle de cámara de inspección	1:10
51	Detalles varios	Detalle de pozo absorbente	1:20
52	Detalles varios	Detalle de cámara de pozo absorbente	1:20
53	Detalles varios	Detalle de Pilastra de medidor eléctrico	1:25
54	Detalles varios	Detalle de Pergolado-Fundación	1:25
55	Detalles varios	Detalle de Pergolado-Planta	1:25
56	Detalles varios	Detalle de Pergolado- Corte A-A	1:25
57	Detalles varios	Detalle de Pergolado- Corte B-B	1:25

58	Detalles varios	Detalle de cartel de obra- Colores de fondo	1:20
59	Detalles varios	Detalle de cartel de obra- Tipología y colores	1:20
60	Detalles varios	Detalle de cartel de obra- Alzado posterior	
61	Detalles varios	Detalle-arborización	1:25
		Total láminas técnicas:	61

Los planos de la obra con la respectiva aprobación municipal se encuentran publicados en el SICP junto con el expediente del llamado.

Se entregará al contratista en forma gratuita, un (1) ejemplar de los planos que a su vez será publicado en el SICP con la convocatoria de la contratación. El contratista se encargará de obtener, por su cuenta, todos los demás ejemplares que pudiese necesitar. El contratista no podrá utilizar para otros fines distintos a los del contrato, ni comunicar a terceros los planos, especificaciones y demás documentos presentados por la contratante, excepto si ello se considera estrictamente necesario para la ejecución del contrato.

La contratante es responsable por la obtención y entrega de los planos al contratista antes de la expedición de la orden de inicio de los trabajos, conforme a las disposiciones municipales vigentes y toda otra aprobación necesaria para el inicio de la ejecución de las obras.

El atraso de parte de la contratante en la entrega de los planos prorrogará en igual forma el inicio de la ejecución de las obras.

El contratista deberá tener en la zona de obras un (1) ejemplar de los planos, variaciones o cualquier otra comunicación que se realice en virtud del contrato, realizados por él de acuerdo con las condiciones previstas en los párrafos precedentes o recibidos de la contratante para que pueda ser verificado y utilizado por el fiscal de obra. Cuando la obra requiera medidas de mitigación de riesgo como resultado de la evaluación de impacto ambiental, el documento que las contenga deberá estar disponible en el sitio de obras.

La contratante tendrá derecho de acceder a cualquier documentación relacionada con la obra que se encuentre en la zona de obras.

El contratista deberá notificar al fiscal de obra por escrito, con copia a la contratante, cuando la planeación o ejecución de las obras pudiera retrasarse o interrumpirse, como consecuencia de que el fiscal de obra o la contratante no presentaran en un plazo razonable los planos que están obligados a enviar al contratista conforme al contrato. La notificación del contratista debe precisar las características y fechas de entrega de dichos planos.

Si los retrasos de la contratante o del fiscal de obra en la entrega de los planos o presentación de las instrucciones resultaran en perjuicio del contratista, este último tendrá derecho a indemnización por este perjuicio.

Periodo de construcción, lugar y otros datos

La obra a ser realizada será conforme a lo siguiente:

El plazo de ejecución de los trabajos de obra será de ciento ochenta (180 días) calendario, posteriores a la firma del acta de inicio de obras (apertura del libro de obras) previa suscripción del Acta de Entrega del sitio de obra.

El acta de entrega del sitio de obra, será emitida a más tardar dentro de los 15 días hábiles de la firma de contrato o en caso de otorgarse anticipo, luego del pago del mismo.

La recepción provisoria se realizará por el total de la obra y la recepción definitiva como mínimo a los treinta (30) días después.

Las obras contratadas que requieran de la obtención de requisitos de carácter ambiental, no podrán iniciarse antes de la obtención y presentación a la contratante de dichos requisitos.

Carteles en obras

Las empresas contratistas encargadas de la construcción de obras de infraestructura y/o viales tendrán la obligación de exhibir gráficamente letreros o vallas en lugares visibles que identifiquen a la obra y deberá contener mínimamente cuanto sigue:

1. ID y descripción del llamado,
2. Nombre de la contratante,
3. Datos completos del responsable de la obra,
4. Número de contrato y fecha de suscripción,
5. Monto del contrato,
6. Superficie del terreno,
7. Superficies máximas y mínimas edificables,
8. Tiempo de inicio, duración, finalización y plazo de garantía de la obra,
9. Nombre de fiscalización (en caso de que la fiscalización resultare de un proceso de contratación, el ID del llamado de la consultoría),
10. El "código de respuesta rápida" o código QR, y
11. Para obras viales se deberán colocar carteles de obra en ambos extremos del tramo a efectuar.

El código QR mencionado en la presente cláusula, es generado a través del SICP con la emisión del código de contratación, permitiendo que a través de aplicaciones móviles pueda ser corroborada la información disponible del contrato y la situación contractual del mismo.

Requerimientos adicionales

La convocante puede incluir otros requisitos adicionales, como por ejemplo:

No Aplica

De las MIPYMES

Para los procedimientos de Menor Cuantía, este tipo de procedimiento de contratación estará preferentemente reservado a las MIPYMES, de conformidad al artículo 34 inc b) de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas". Son consideradas Mipymes las unidades económicas que, según la dimensión en que organicen el trabajo y el capital, se encuentren dentro de las categorías establecidas en el Artículo 5° de la Ley N° 4457/2012 "PARA LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS", y se ocupen del trabajo artesanal, industrial, agroindustrial, agropecuario, forestal, comercial o de servicio

Indicadores de Cumplimiento

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual, será:

<i>INDICADOR</i>	<i>TIPO</i>	<i>FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA</i>
<i>Certificado 1</i>	<i>Certificado de Obra</i>	<i>MES 1</i>
<i>Certificado 2</i>	<i>Certificado de Obra</i>	<i>MES 2</i>
<i>Certificado 3</i>	<i>Certificado de Obra</i>	<i>MES 3</i>
<i>Certificado 4</i>	<i>Certificado de Obra</i>	<i>MES 4</i>
<i>Certificado 5</i>	<i>Certificado de Obra</i>	<i>MES 5</i>
<i>Certificado 6</i>	<i>Certificado de Obra</i>	<i>MES 6</i>
<i>Recepción Definitiva</i>	<i>Recepción Definitiva</i>	<i>Según EETT</i>

De manera a establecer indicadores de cumplimiento, a través del sistema de seguimiento de contratos, la convocante deberá determinar el tipo de documento que acredite el efectivo cumplimiento de la ejecución del contrato, así como planificar la cantidad de indicadores que deberán ser presentados durante la ejecución. Por lo tanto, la convocante en este apartado y de acuerdo al tipo de contratación de que se trate, deberá indicar el documento a ser comunicado a través del módulo de Seguimiento de Contratos y la cantidad de los mismos.

CONDICIONES CONTRACTUALES

Esta sección constituye las condiciones contractuales a ser adoptadas por las partes para la ejecución del contrato.

Aspectos Generales de la Contratación de Obras

Los Aspectos Generales para la Contratación de Obras Públicas, es un documento complementario del presente pliego electrónico estándar, disponible en el Marco Legal, Tipo de norma: Documentos estandar.

Interpretación

1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural y viceversa; y "día" significa día calendario, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.
2. Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables. Si cualquier provisión o condición del contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del contrato.
3. Limitación de Dispensas:
 - a) Toda dispensa a los derechos o facultades de una de las partes en virtud del contrato, deberá ser documentada por escrito, indicar la fecha, estar firmada por un representante autorizado de la parte que otorga dicha dispensa, deberá especificar la obligación dispensada y el alcance de la dispensa.
 - b) Sujeto a lo indicado en el inciso precedente, ningún retraso, prórroga, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del contrato. Asimismo, ninguna prórroga concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del contrato.

Estimación de las obligaciones financieras de la contratante

El contratista presentará, al fiscal de obra, en el plazo de: 10 (diez) días calendarios, contados desde la emisión de la orden de inicio, una estimación detallando las obligaciones de pago de la contratante.

La estimación deberá indicar todos los pagos a que el contratista tendrá derecho en virtud del contrato, en base al programa de trabajo aprobado previamente. Además, el contratista se compromete a entregar al fiscal de obra, cuando éste lo solicite, estimaciones actualizadas de esos compromisos.

Fondos de reparo

Del monto de pago de cada certificado, la contratante deducirá un cinco por ciento (5%) en concepto de fondo de reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta al contratista dentro del plazo establecido en el art. 71 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", en forma posterior a la recepción definitiva.

Este fondo podrá ser sustituido por una póliza de seguros a satisfacción de la contratante emitida por una compañía de seguros autorizada a operar y emitir pólizas en la República del Paraguay: Haga clic aquí para escribir texto.

Se deducirá un cinco por ciento (5%) en concepto de fondo de reparos.

Contenido y características de los precios

Los precios comprenden los siguientes criterios:

No Aplica

Salvo disposición contraria en la presente cláusula, se considerará que los precios comprenden todos los gastos resultantes de la ejecución de las obras, incluidos los gastos generales y todos los impuestos, derechos y gravámenes de toda índole por cuyo pago sean responsables el contratista y/o sus empleados y subcontratistas con motivo de la ejecución de las obras objeto del contrato.

A excepción de las partes que el contrato expresamente señale que están incluidas en los precios, se considerará que los precios cotizados permiten al contratista obtener beneficios y un margen de ganancias frente a riesgos, y que tiene en cuenta todas las condiciones de ejecución de la obra, normalmente previsibles por un contratista diligente y competente, en las condiciones de tiempo y lugar en que se ejecuten estas obras, y especialmente como resultado de:

- a. Fenómenos naturales;
- b. La utilización del dominio público y del funcionamiento de los servicios públicos;
- c. La presencia de canalizaciones, conductores y cables de toda naturaleza, así como las obras necesarias para el desplazamiento o la transformación de estas instalaciones;
- d. Realización simultánea de otras obras debido a la presencia de otros contratistas; y
- e. La aplicación de los reglamentos fiscales y aduaneros.

Se considerará que los precios del contrato incluyen los gastos en que debe incurrir el contratista para la coordinación y control de sus subcontratistas, así como las consecuencias de sus posibles defectos.

Impuestos, Derechos, Gravámenes y Cotizaciones

El precio del contrato comprenderá todos los impuestos, derechos, gravámenes y cotizaciones de toda índole exigibles en la República del Paraguay, los cuales se calcularán teniendo en cuenta las modalidades de base tributaria y de tasas fiscales vigentes quince (15) días antes de la fecha límite para la presentación de las ofertas, salvo que se establezca algo distinto en este apartado:

No Aplica

El precio del contrato incluirá igualmente los impuestos, derechos, gravámenes y otros tributos y cotizaciones de toda índole, en relación con la realización de los trabajos objeto del contrato, en particular los correspondientes a fabricación, venta y transporte de suministros y equipos que vayan o no a ser incorporados en las obras, así como los correspondientes a todos los servicios suministrados, cualquiera sea

su naturaleza.

Los precios comprenderán también los impuestos, derechos y gravámenes exigibles en el momento de la importación, tanto definitiva como temporal, de los suministros, materiales y equipos necesarios para la realización de las obras. Comprenderán igualmente el conjunto de impuesto, derechos y gravámenes exigibles al personal del contratista y a sus proveedores, abastecedores o subcontratistas.

Cuando la legislación nacional lo establezca, el contratista pagará las cotizaciones, impuestos, derechos y gravámenes que adeude, directamente a los organismos competentes y presentará a éste, en caso de que así se requiera, la evidencia de los pagos correspondientes.

Cuando la legislación nacional lo establezca, la contratante efectuará las retenciones de los impuestos, derechos, gravámenes y cotizaciones y las pagará a los organismos competentes en los plazos previstos por la reglamentación vigente.

Cuando la legislación nacional establezca retenciones aplicables a los pagos al contratista, la contratante deducirá los montos correspondientes de las sumas adeudadas al contratista y las pagará en nombre del contratista al organismo competente. En tal caso, la contratante enviará al contratista un comprobante de pago de dichas sumas dentro de los quince (15) días posteriores a la fecha en que se haya realizado el pago.

La contratante describirá con mayor amplitud los principales impuestos, derechos, gravámenes y cotizaciones en la República del Paraguay vigentes quince (15) días antes de la fecha límite para la presentación de las ofertas, a cargo del contratista, sus proveedores, abastecedores y subcontratistas.

En caso de que la contratante obtenga de la autoridad aduanera un régimen de exoneración o de suspensión no previsto originalmente para los impuestos, derechos y gravámenes exigibles en el momento del ingreso definitivo o temporal de los suministros, materiales y equipos, se efectuará una disminución correspondiente del precio y dicha disminución se hará constar en una adenda al contrato. En el caso de que, para obtener tal ventaja, deba presentarse a la autoridad fiscal y aduanera una fianza o garantía, el costo de la misma será por cuenta de la contratante.

En caso de modificación en la legislación fiscal, aduanera o social con respecto a la legislación aplicable quince (15) días antes del límite para la presentación de las ofertas, cuyo efecto sea un aumento de los costos del contratista, este último tendrá derecho a un aumento correspondiente del precio del contrato. Con este fin, el contratista notificará al fiscal de obras, dentro de los dos (2) meses siguientes a cualquier modificación, las consecuencias de la misma. Dentro del plazo de un (1) mes después de recibida la notificación, el fiscal de obras propondrá a la contratante la redacción de adendas al contrato en el que se preverá, en cualquier caso, un pago en la moneda del contrato. En caso que el contratista y la contratante no lleguen a un acuerdo sobre los términos de las adendas un (1) mes después de la notificación del fiscal de obras a la contratante, se aplicará el procedimiento de solución de diferencias.

Pago por acopio de materiales

El método de cálculo para el pago por acopio de materiales es el siguiente:

No Aplica

Cada certificación recibida en conformidad con la cláusula “Pago de cuentas” del presente pliego, podrá incluir una parte correspondiente a acopio de materiales efectuados para los trabajos, según se especifica en las condiciones contractuales.

El monto correspondiente se determina aplicando a las cantidades los precios que aparecen en la lista de precios incluida en el contrato o en la lista de desglose de costos cuando fuere requerida y que corresponden a los materiales o componentes por ejecutar. Estos precios no son susceptibles de reajuste.

Los materiales, productos o componentes de construcción que hayan sido pagados como acopio, serán de propiedad del contratista. Sin embargo, ellos no podrán sacarse de la zona de obras sin la autorización escrita del fiscal de obra.

Pólizas de Seguro

No obstante las obligaciones que se establezcan en el presente apartado, el contratista será en todo momento el único responsable y protegerá a la contratante frente a cualquier reclamación de terceros por concepto de indemnización por daños de cualquier naturaleza o lesiones corporales producidas como consecuencia de la ejecución del presente contrato por el contratista, sus subcontratistas y su respectivo personal.

Seguro contra daños a terceros: El contratista suscribirá un seguro de responsabilidad civil que comprenderá los daños corporales y materiales que puedan ser provocados a terceros como consecuencia de la realización de los trabajos, así como durante el plazo de garantía. El capital asegurado es de [Lesiones y/o muerte de 1 persona Gs. 50.000.000

Lesiones y/o muerte de 2 o más personas Gs. 150.000.000 Daños materiales a cosas de terceros Gs. 50.000.000

Franquicias: Los montos de las franquicias estarán siempre a cargo del Contratista y el valor de las mismas podrá ser convenido entre el Contratista y la Aseguradora. La póliza de seguros debe especificar que el personal de la contratante, el fiscal de obra, así como el de otras empresas que se encuentren en la zona de obras se considerarán como terceros a efectos de este seguro de responsabilidad civil. asegurar]

La póliza de seguros debe especificar que el personal de la contratante, el fiscal de obra, así como el de otras empresas que se encuentren en la zona de obras se considerarán como terceros a efectos de este seguro de responsabilidad civil.

Seguro contra accidentes de trabajo: El contratista contratará todos los seguros necesarios para cubrir accidentes de trabajo requeridos por la reglamentación vigente por la cantidad de personal que efectivamente se encuentre trabajando en la obra debidamente identificados e individualizados. El contratista será responsable de que sus subcontratistas también cumplan con esa obligación. El contratista mantendrá indemne a la contratante y al fiscal de obras frente a todos los recursos que el personal del contratista o el de sus subcontratistas pudieran ejercer en este sentido. El capital asegurado es de [Invalidez permanente, muerte (por cada persona) Gs. 50.000.000 Gastos médicos por cada persona Gs. 10.000.000

Gastos de sepelio por cada persona Gs. 5.000.000

Franquicias: Los montos de las franquicias estarán siempre a cargo del Contratista y el valor de las mismas podrá ser convenido entre el Contratista y la Aseguradora capital a asegurar

Seguro contra los riesgos en la zona de obras: El contratista suscribirá en conformidad con la reglamentación aplicable un seguro contra todo riesgo en la zona de obras. Dicho seguro contendrá las garantías más amplias y cubrirá, por lo tanto, todos los daños materiales que puedan sufrir todos los bienes incluidos en el contrato, en particular los daños debidos a un defecto de concepción o diseño, a defectos del material de construcción o a la realización de trabajos defectuosos, a fenómenos naturales, a la remoción de escombros después de un siniestro. Este seguro también deberá proteger contra los daños materiales ocasionados por fenómenos naturales. El capital asegurado es de [Cobertura del 100% (cien por ciento) del precio del Contrato

[Incluyendo todos los bienes incorporados en la obra, contra toda pérdida o daño ocasionado por incendio, rayo, explosión, temblor, ciclón, tempestad, vientos, granizo, inundación, desbordamiento o alza de nivel de agua, hundimiento de tierra o desprendimiento de tierra o de rocas, caída de aviones o parte de ellos y remoción de escombros después de un siniestro. Daños debidos a un defecto de concepción o diseño, a defectos del material de construcción o a la realización de trabajos defectuosos. Franquicias: Los montos de las franquicias estarán siempre a cargo del Contratista y el valor de las mismas podrá ser convenido entre el Contratista y la Aseguradora

Las condiciones de expedición de los seguros indicados precedentemente, son: Los Seguros contra Daños a Terceros y Accidentes de Trabajo deberán permanecer vigentes hasta la Recepción Definitiva de las Obras. El seguro contra Riesgos en la Zona de Obras deberá permanecer vigente hasta doce (12) meses después de la Recepción Provisional del mismo momento en el cual culmina el PERÍODO DE EJECUCIÓN e inicia el PERÍODO DE MANTENIMIENTO con la citada Recepción. Todas estas pólizas (Seguros contra daños a tercero/Responsabilidad Civil en Zona de Obras, Seguro contra los Riesgos en la Zona de Obras (C.T.R), Seguro contra accidentes de trabajo) contendrán una disposición que subordina su cancelación a un aviso previo de la compañía de seguros al MUVH, éste aviso previo debe darse como mínimo con treinta (30) días de anticipación. Las pólizas de seguro deberán ser emitidas por una compañía aseguradora autorizada en la República del Paraguay a operar y emitir las pólizas de seguros requeridas en la presente clausula. La compañía aseguradora deberá contar con una Calificación de Bajo Riesgo tales como: A, AA, AAA con sus respectivas tendencias (+) o (-) de acuerdo a la última publicación de la Superintendencia de Seguros del Banco Central del Paraguay. Además, deberán reunir las siguientes condiciones: Las pólizas de Seguros contra Daños a Tercero /Responsabilidad Civil en Zona de Obras, Seguro Contra los Riesgos en la Zona de Obras (C.T.R), Seguro Contra Accidentes de Trabajo deberán ser emitidas por una misma compañía aseguradora. **Pagos de Premios: En todos los casos las Pólizas de Seguros contra Daños a Tercero**

/Responsabilidad Civil en Zona de Obras, Seguro Contra los Riesgos en la Zona de Obras (C.T.R), Seguro Contra Accidentes de Trabajo y sus respectivos endosos deberán estar acompañados de una fotocopia autenticada de la Factura de pago al contado y en caso de Factura de pago a crédito ésta deberá estar acompañada de una fotocopia autenticada del Recibo de Dinero cancelatorio de la misma. El período de validez de las pólizas de seguros Contra Daños a Terceros/ Responsabilidad Civil en Zona de Obras, seguro Contra los Riesgos en la Zona de Obras (C.T.R), seguro Contra Accidentes de Trabajo serán de 365 (trescientos sesenta y cinco) días con vigencia desde la fecha de la ORDEN DE INICIO DE LAS OBRAS. Los plazos de vigencia de las pólizas de Seguros contra Daños a Tercero/Responsabilidad Civil en Zona de Obras, Seguro Contra los Riesgos en la Zona de Obras (C.T.R), Seguro Contra Accidentes de Trabajo deberán ser ampliados automáticamente por el Contratista 60 (sesenta) días antes de sus vencimientos, sin necesidad de requerimiento y notificación alguna por el MUVH. Estas ampliaciones de vigencia se efectuarán por cualquier causa por la cual la obra no contase con la Recepción Definitiva. La falta de presentación anticipada en el plazo precedentemente mencionado de los endosos ampliatorios de vigencia de las pólizas por parte del Contratista será considerada un incumplimiento de contrato y constituirá causal de rescisión del contrato, quedando el MUVH facultada a ejecutar por dicho motivo las pólizas de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato y Anticipo Financiero vigentes.

LOS SEGUROS INDICADOS NO EXIMIRÁN AL CONTRATISTA DE SUS RESPONSABILIDADES POR LOS DAÑOS CUYO VALOR SEA

SUPERIOR AL VALOR DE LAS PÓLIZAS CONTRATADAS.

ESTAS PÓLIZAS DEBERÁN PRESENTARSE EN LA DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, PARA SU VERIFICACIÓN Y APROBACIÓN CORRESPONDIENTE, ANTES DEL INICIO DE LAS OBRAS

Certificaciones mensuales

Los procedimientos y formularios a utilizar para preparar los certificados son los siguientes:

Serán los establecidos por la Institución, de acuerdo a sus reglamentaciones internas, y serán proveídos por la Contratante una vez aprobado el cronograma.

Los certificados de obras comprenderán un período de 30 días calendarios, contados a partir del Acta de Inicio de Obras y así sucesivamente, deberán presentarse hasta el 6to. día hábil posterior al cierre del período de medición (inaplicable al certificado de cierre para el cual rige 6 días hábiles luego de la firma del Acta de Recepción Provisoria), en Mesa de Entrada del MUVH, ubicada en Planta Baja del Edificio Central ubicado en Independencia Nacional N° 909 esq. Manuel Domínguez.

Queda establecida la obligatoriedad del cumplimiento del párrafo anterior

La no presentación del certificado correspondiente durante un máximo de 3 meses consecutivos, será considerada causal de rescisión de Contrato.

La no colocación de carteles de obra en los primeros 30 días calendarios corresponderá a una multa de un salario mínimo por cada mes de atraso en su colocación.

Los certificados constarán de:

- * Un Acta de medición por tramo de la obra, que indique el avance físico de las obras y de las Planillas de Certificación,
- * Un resumen de todas las actas de medición de la obra que indiquen los avances físicos -financieros
- * Y un Resumen de Certificado, con los montos contractuales, los montos del presente certificado, fondo de reparo, monto a Facturar y los porcentajes de avance actual y acumulado de la obra

La solicitud del Pago del certificado de obras y la factura correspondiente deberán ser presentados por mesa de entrada del MUVH con:

1- Nota solicitud de pago y anexo los documentos respaldatorios, previo visto bueno del Departamento de Certificaciones. El certificado deberá estar aprobado por el Fiscal y el Supervisor de Obra.

La Dirección General Técnica verificará que las solicitudes de pago cuenten con la totalidad de la documentación requerida, y una vez aprobada la solicitud, el pago de las facturas correspondientes deberá efectuarse a más tardar, dentro de los sesenta (60) días calendario de la fecha de la remisión del expediente a la Dirección General de Administración y Finanzas.

En caso de rechazo de la solicitud por deficiencia en la presentación de la documentación, se notificará al proveedor y el cómputo del plazo iniciará una vez presentada la documentación sin observaciones.

La falta de pago del Certificado de Pago no habilita la paralización o suspensión de las obras. Además deberá acompañar a cada presentación de los Certificados de Obras:

- * Nota de solicitud de Pago, en el cual se debe mencionar: Número de Certificado a pagar, Número de Resolución de Adjudicación. Número de Contrato vigente, Número de Factura y Monto solicitado;
- * Factura de Crédito;
- * Certificado de Cumplimiento Tributario;
- * Copias de las Pólizas vigentes

Así mismo, en la misma fecha de entrega del certificado la contratista deberá presentar en un expediente paralelo, la solicitud de prórroga correspondiente al periodo certificado, adjuntando copia de la mesa de entrada a la Fiscalización.

Pago de cuotas mensuales

Las deducciones que se realizarán sobre las certificaciones serán:

1. Fondo de Reparación 5 % .
2. Retención IVA: 30 % del IVA
3. RENTA: 2 %
4. Multas, si corresponden.
5. Anticipo 20%, hasta llegar al porcentaje de anticipo entregado
6. **Contribución DNCP:** se aplicará una retención equivalente al 0.4% (cero coma cuatro por ciento), del importe de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos correspondientes, que presenten a cobro los proveedores, consultores y contratistas, con motivo de ejecución de contratos, conforme al Art. 63 de la Ley 7021/22

Una vez aprobado el certificado, la factura deberá ser presentada en la siguiente dirección: Mesa de entrada MUVH

Cuenta final

La estimación de la cuenta final se enviará al fiscal de obras dentro de los quince días contados a partir de la fecha de notificación de la recepción provisoria de las obras, salvo que en este apartado se disponga de un plazo mayor:

No Aplica

Cuenta General. Finiquito

La cuenta general, será comunicada por escrito al contratista, en el plazo de dieciocho (18) días contados después de la fecha de entrega de la estimación de la cuenta final, salvo que en este apartado se disponga de un plazo distinto:

30 (treinta) días, después de la fecha de entrega de la estimación de cuenta final

Plazo de ejecución

El plazo de ejecución se computa desde la recepción por parte del contratista de la orden de inicio para comenzar las obras, emitida una vez que se hayan cumplido cada una de las condiciones indicadas en la cláusula de "Plazo de Ejecución" de los Aspectos Generales del Contrato, además de las siguientes condiciones:

El Acta de Entrega del Sitio de Obra, será emitida a más tardar dentro de los 15 (Quince) días calendarios de la firma del contrato, en caso de otorgarse anticipo, luego del pago del mismo.

Plazo de Ejecución de Obras: Ciento ochenta (180) días calendarios, posterior a la firma del acta de inicio de obras (apertura del libro de obras), previa suscripción del acta de entrega del sitio de obra.

Para la firma de la Orden de Inicio de Obra la Contratista presentará, copia simple de:

Solicitud de aprobación Planos y Planillas (Municipalidad local)

El contratista deberá garantizar el número de empleados, personal técnico especializado, operarios y demás elementos necesarios estipuladas en este Pliego de Bases y condiciones (PBC) y sean demostrados en obra, para que los trabajos a ejecutarse estén siempre en proporción a la magnitud y naturaleza de las mismas, y ello garantice el cumplimiento del cronograma y la prosecución de las obras en tiempo y forma.

El Contratista deberá informar periódicamente a la Fiscalización de Obras por escrito, la cantidad de operarios especificando nombre, apellido y horario de trabajo que intervendrán en el sector de la obra. Para ello se contará siempre a mano con del Libro de Obras donde diariamente sean anotados los avances y problemas encontrados en el período de construcción.

Las obras serán inspeccionadas o fiscalizadas periódicamente, y una vez finalizada podrá darse la Recepción Provisoria, siendo de importancia plasmar en el Libro de Obras las reservas que deberán ser corregidas para la Recepción Definitiva de las Obras. (Recepción Final de Obras).

La Recepción Definitiva se realizará a partir de 30 (treinta) días y en un plazo máximo de 90 (noventa) días transcurridos desde la Recepción Provisoria.

Estudios de factibilidad

No Aplica

Uso de herramientas de gerencia de proyectos

No Aplica

Multas y retenciones

Las penalidades diarias por retrasos en la ejecución de los trabajos y forma de cálculo:

Las penalidades diarias por retrasos en la ejecución de los trabajos y forma de cálculo:

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del contrato. Por cada día de atraso en la ejecución de la obra, se descontará 0,15% del monto de la sumatoria de los rubros no ejecutados. El retraso de la ejecución de la obra se computará con relación al Cronograma de actividades presentada por la empresa, aprobado por la Contratante y el cronograma ajustado. Una vez que las multas lleguen al 10% del monto total del contrato, la Contratante podrá poner término al Contrato. Los días domingos serán excluidos del cálculo de multa.

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

La aplicación de multas no libera al contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje indicado en este apartado. La contratante podrá

rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato. La aplicación de multas no libera al contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Procedencia de los suministros, equipos, enseres, materiales y productos

La procedencia de los suministros, equipos, enseres, materiales y productos para la ejecución del contrato será:

El Contratista podrá elegir libremente la procedencia específica de los materiales, productos o componentes de construcción, a condición que pueda justificar que todos ellos satisfacen las condiciones estipuladas en el Contrato y en los documentos de licitación. Además deben cumplir con las condiciones establecidas en la legislación en la materia en la República del Paraguay.

Excepciones a normas aplicables en cuanto a calidad

Las excepciones que puedan hacerse respecto a las normas de calidad de los materiales, productos y componentes de construcción serán:

Conforme a lo establecido en los Aspectos Generales para la Contratación de Obras Públicas (AGC). Que dispone: Las normas aplicables serán las que estén en vigor quince (15) días antes de la fecha establecida para la presentación y apertura de las ofertas.

Control de calidad a materiales y productos. Pruebas y ensayos

Las verificaciones de calidad de materiales y productos para la ejecución del contrato serán realizadas en las siguientes condiciones:

Conforme a lo establecido en los Aspectos Generales para la Contratación de Obras Públicas (AGC).

Recibo, movimiento y conservación por el contratista de los materiales y productos suministrados por la contratante en virtud del contrato

El lugar y condiciones de entrega de los materiales será:

El lugar y condiciones de entrega de los materiales será: La recepción de los materiales será en el predio de la obra. Los días y horarios serán determinados por el fiscal responsable de la obra en coordinación con el contratista.

Preparación de los trabajos

Duración del periodo de movilización:

será de 15 (quince) días calendario computados desde la emisión de la Orden de Inicio.

Programa de ejecución

El contratista presentará un Cronograma de ejecución de los trabajos y un Plan de Seguridad e Higiene para la aprobación del Fiscalizador de Obras dentro del plazo de veinte (20) días hábiles posteriores a la firma del contrato, salvo que se indique lo contrario en este apartado:

Dentro del plazo de 15 días posteriores a la firma del contrato.

Recepción provisoria de las obras

La recepción provisoria de las obras será: **TOTAL**

- Las modalidades de recepción de las obras por etapas son las siguientes: *No aplica.*
- Dentro del plazo de veintiún (21) días contados a partir de la fecha de recibo de la notificación que realiza el fiscal de obra al contratista, se procederá a realizar las operaciones previas a la recepción de las obras, salvo que se indique un plazo menor: *No aplica.*
- Pruebas incluidas en las operaciones previas a la recepción provisional de las obras: *No aplica.*
- Constatación del retiro de las instalaciones del lugar de trabajo y de la reposición de los terrenos y lugares a su estado normal, con las siguientes disposiciones: *No aplica.*

Recepción Definitiva de las obras

- La recepción definitiva tendrá lugar en el plazo de: se realizará a partir de 30 (treinta) días transcurridos desde la Recepción Provisoria
- El fiscal de obra enviará al contratista las listas detalladas de defectos de construcción descubiertos, en el plazo de: no mayor a siete (7) días hábiles

Garantías contractuales

Garantías particulares:

No Aplica

Garantías Particulares

Garantías particulares:

No Aplica

Mantenimiento de las comunicaciones y del paso de las aguas

Especificar las circunstancias en que puedan producirse restricciones en tales comunicaciones, servicios públicos y paso de aguas:

No Aplica

Formalización de la Contratación

La convocante formalizará la contratación mediante:

CONTRATO

Documentación requerida para la firma del contrato

Luego de la notificación de adjudicación, el proveedor deberá presentar en el plazo establecido en las reglamentaciones vigentes, los documentos indicados en el presente apartado.

1. Personas Físicas / Jurídicas

- a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
- b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos; Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.
- c) Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS

d) En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

e) Certificado de cumplimiento tributario vigente a la firma del contrato.

1.1 Persona Física/Jurídica: La presentación de los certificados emitidos por las autoridades competentes para cada caso en particular, en el marco de los supuestos del Art. 21 de la Ley N° 7021/22.

2. Documentos. Consorcios

Cada integrante del Consorcio que sea una persona física o jurídica deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en los apartados precedentes.

Original o fotocopia del Consorcio constituido Documentos que acrediten las facultades del firmante del contrato para comprometer solidariamente al consorcio.

En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

La convocante deberá requerir la presentación de los certificados de conformidad al numeral 1.1, al oferente que resultare adjudicado, con anterioridad a la firma del contrato. Si el oferente no presentare dichos certificados o realizare una declaración jurada falsa, la adjudicación será revocada, la garantía de mantenimiento de oferta será ejecutada y los antecedentes serán remitidos a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Subcontratación

El porcentaje permitido para la subcontratación será de:

No Aplica

La subcontratación del contrato deberá ser realizada conforme a las disposiciones contenidas en la Ley, el Decreto Reglamentario y la reglamentación que emita para el efecto la DNCP.

Confidencialidad de la información

1. No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, mientras dure el mismo de conformidad con el artículo N° 52 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la resolución de adjudicación cuando se trate de un solo sobre. En las respuestas a las solicitudes de aclaración, los oferentes deberán indicar si la información suministrada es de carácter reservado, debiendo precisar la norma legal que la establece como secreta o de carácter reservado, de conformidad a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL". Cuando se trate de dos sobres, la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la resolución de adjudicación.

2. La contratante y el proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula.

3. La contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la

contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.

4. La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que:

- a. La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del contrato,
- b. Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes,
- c. Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte, o
- d. Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no tenía obligación de confidencialidad.

5. Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.

6. Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

Obligatoriedad de declarar información del personal del proveedor o contratista en el SICP

1. El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Identificación del Personal (FIP) y en el Formulario de Identificación de Servicios Personales (FIS), a través del Registro del Proveedor del Estado.

2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.

3. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).

4. La contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.

5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el IPS, y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

6. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

El Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de:

10,00 %

El proveedor debe presentar esta garantía dentro de los 10 días corridos siguientes a la fecha de suscripción del contrato.

Forma de Instrumentación de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

La garantía adoptará alguna de las siguientes formas: Garantía bancaria o Póliza de Seguros.

Periodo de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de:

210 días

Formas y condiciones de pago

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

1. Nota de remisión u orden de prestación de servicios según el objeto de la contratación;
2. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
3. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
4. Certificado de Cumplimiento Tributario;
5. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
6. Formulario de Identificación de Servicios Personales (FIS).

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

- El pago se hará en guaraníes, a satisfacción de los certificados correspondientes a la ejecución de los trabajos y supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados y asignación del Plan Financiero y del Plan de Caja en el Ejercicio Fiscal 2025 y (Artículo 44 de la Ley N° 7021/22).
- Por tratarse de una contratación plurianual, los pagos previstos para el ejercicio fiscal 2026, estarán sujetas a la aprobación de la Ley del Presupuesto General de la Nación de los ejercicios citados.
- La Contratante efectuará los pagos, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de la factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado
- El proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes sin excepción ninguna del monto total facturado, serán pasibles de retenciones correspondientes al impuesto a la renta e impuesto al Valor Agregado según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.

- Nota de remisión u orden de prestación de servicios según el objeto de la contratación;
- La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
- REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
- Certificado de Cumplimiento Tributario;
- Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
- Formulario de Identificación de Servicios Personales (FIS).

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

2. La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

3. De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

2. La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

3. De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

Solicitud de suspensión de la ejecución del contrato

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a sesenta (60) días, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.

La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días hábiles de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

Si la demora en el pago fuese superior a ciento veinte (120) días calendario, el proveedor, consultor o contratista podrá proceder a la suspensión del cumplimiento del contrato, debiendo comunicar a la contratante con un mes de antelación tal circunstancia, a efectos del reconocimiento de los derechos que puedan derivarse de dicha suspensión, en los términos establecidos en la Ley. En este supuesto, el pago total de lo adeudado por la contratante determinará la continuidad del cumplimiento del contrato.

Solicitud de Pago de Anticipo

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de:

- a. Plazo máximo para la presentación de la solicitud de pago de anticipo: a los 15 (quince) días calendarios posteriores a la firma de Contrato.
- b. Dirección: Mesa de Entrada MUVH, ubicada en la planta baja del edificio Central (Independencia Nacional N° 909 esq. Manuel Domínguez
- c. Horario de atención: 07:00 a 15:00 horas
- d. Oficina y/o departamento: Planta Baja - MUVH
- e. Responsable de la recepción: NO APLICA
- f. Plazo o fecha en la cual se abonará al contratista el monto del anticipo, siguiente a la fecha de la presentación de la solicitud: Según el proceso de verificación, aprobación de solicitud y transferencia del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF).
- g. Forma de amortización del monto anticipado con relación a las certificaciones realizadas: 20% del monto de cada certificado en concepto de devolución de anticipo, hasta llegar al monto total anticipado

La solicitud de pago de anticipo, acompañada de:

- El Plan de inversión del anticipo, conforme al formulario el cual será elaborado por el contratista, revisado por la Dirección General Técnica de la Contratante.
- Garantía de Anticipo y Fiel Cumplimiento de Contrato.
- La Factura correspondiente.
- Cualquier otro documento que la convocante considere necesario

1. El anticipo es la suma de dinero que se entrega al proveedor, consultor o contratista destinada al financiamiento de los costos en que éste debe incurrir para iniciar la ejecución del objeto contractual. El mismo no constituye un pago por adelantado; debe estar amparado con una garantía correspondiente al cien por ciento de su valor y deberá ser amortizado durante la ejecución del contrato y durante la ejecución de contrato demostrar el debido uso. La Garantía de Anticipo deberá mantener su vigencia hasta su total amortización.

Los recursos entregados en calidad de anticipo no podrán destinarse a fines distintos a los relacionados con el objeto del contrato.

El proveedor, consultor o contratista que reciba pagos en concepto de anticipo estará obligado a informar a la contratante sobre el destino y la forma de aplicación del mismo, que en todos los casos estará relacionado al efectivo cumplimiento del contrato.

En caso de extensión de la Garantía de Anticipo, la misma deberá cubrir el saldo pendiente de amortización.

2. Si se establece en el SICP el otorgamiento de anticipos, no podrá superar en ningún caso el porcentaje establecido en la legislación vigente.

3. La solicitud de pago del anticipo deberá ser presentada por escrito, con la factura, el plan de inversiones y la Garantía de Anticipo.

4. El proveedor podrá remitir una comunicación por escrito a la contratante, en la cual informe que rechaza el anticipo previsto en el PBC. La falta de solicitud de anticipo en el plazo previsto en el PBC será considerada como un rechazo del mismo. En estos casos podrá darse inicio al cómputo de la ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

5. El Pago del Anticipo debe ser total. En el caso que se realice el pago de un porcentaje inferior al 100% del mismo, el proveedor podrá rechazarlo en el plazo de cinco (5) días hábiles mediante una nota de reclamo remitida a la Contratante. Transcurrido dicho plazo, se considerará que el Anticipo ha sido aceptado por el proveedor y podrá darse inicio al cronograma de ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

6. En el caso de que el proveedor haya solicitado el anticipo en las condiciones establecidas en la presente cláusula y la convocante no ha procedido al pago, el oferente no está obligado a iniciar la ejecución del contrato hasta tanto el pago se haya efectuado de forma total o de acuerdo a lo dispuesto en el punto 5.

7. La amortización del anticipo se realizará de acuerdo con lo establecido en el contrato, en la proporción que éste indique.

8. Para la ejecución de esta garantía, especialmente cuando sea instrumentada a través de Póliza de Seguro de caución, será requisito que previamente el proveedor sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.

9. A menos que se indique otra cosa en este apartado, la Garantía de Anticipo será liberada por la contratante y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud del contrato, pudiendo ajustarse por el saldo adeudado.

10. En el caso de rescisión o terminación anticipada del contrato, los proveedores o contratistas deberán reintegrar a la contratante el saldo por amortizar

11. En el caso de rescisión o terminación anticipada del contrato, los contratistas deberán reintegrar a la contratante el saldo por amortizar.

Nota2. Se interpreta "planta" como el conjunto de equipos o instalaciones que se utilizan a los efectos de poder iniciar la ejecución del objeto del contrato

Anticipo MIPYMES

Se otorgará Anticipo MIPYMES:

No Aplica

Forma de Instrumentación de Garantía de anticipo

Indicar en este apartado la forma de instrumentar la garantía de anticipo.

póliza de seguro

Reajuste

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

- El ajuste se efectuará sobre los montos pendientes de certificación.
- El ajuste se efectuará a solicitud del contratista
- Podrán estar sujetos a ajustes, si dentro de los plazos indicados en el Cronograma de Obras, se verificasen variaciones del Salario Mínimo Oficial, del precio del Gasoil y del precio del Cemento Portland CPI IV- 32 Puzolánico de la Industria Nacional del Cemento del Paraguay.
- En relación del Cemento Portland, el ajuste solo será aplicado si se verifica una variación del precio del mismo decretada por el Gobierno Nacional y/o Resolución o documento emitido por la Industria Nacional del Cemento (INC) y será en el mismo porcentaje aprobado oficialmente.
- No se reconocerá reajuste de precios sobre monto anticipado y además si el contratista se encontrase en mora o en incumplimiento contractual.

SE APLICARÁ LA SIGUIENTE FÓRMULA DE REAJUSTE:

$$P(\%) = 0.375 (S - S_o) / S_o + 0.25 (Cem - Cem_o) / Cem_o + 0.25 (G - G_o) / G_o + 0.125 (Fe - Fe_o) / Fe_o$$

DONDE:

P (%) = es el reajuste porcentual.

S = Salario mínimo mensual vigente a la fecha del último día del acta de medición (fijado por la Dirección General del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo de la República del Paraguay)

S_o = Ídem S. mínimo mensual vigente a la fecha de apertura del sobre de oferta.

Cem = Precio del cemento a la fecha del último día del acta de medición. (Resolución o documento emitido por la Industria Nacional del Cemento).

Cem_o = Ídem. Cem. Vigente a la fecha de apertura de la oferta.

G = Precio del gasoil, vigente a la fecha del último día del acta de medición (Resolución o documento emitido por Petropar).

G_o = Ídem G. vigente a la fecha de apertura de la oferta

Fe= Precio del kg. De varilla conformada de hierro, establecido en el código 7-3 de la revista de la CAPACO, vigente treinta (30) días antes de la presentación de las facturas por obras y/o suministros realizados a las que se refiere el reajuste solicitado dentro de los plazos indicados en el Cronograma de Construcción.

Fe_o: Precio del kg. De varilla conformada de hierro, establecido en el código 7-3 de la revista de la CAPACO, vigente diez (10) días antes de la fecha de presentación de ofertas.

EL VALOR DE REAJUSTE (R) DE PRECIOS CON ANTICIPO ESTÁ DADO POR LA FÓRMULA:

A - EN CASO DE COBRO DEL ANTICIPO

$$R = P \times 0.80 \times C$$

DONDE:

P = Factor de ajuste calculado por la fórmula polinómica antes mencionada. Para su utilización en la fórmula del reajuste se redondea al milésimo superior.

0.80 = Porcentaje que corresponde ajustar (se descuenta el veinte por ciento de anticipo).

C = Valor del certificado de obra del mes conforme a los precios contractuales.

B - EN CASO DE AMORTIZACIÓN TOTAL DEL MONTO ANTICIPADO

$$R = P \times C$$

DONDE:

P = Factor de ajuste calculado por la fórmula polinómica antes mencionada. Para su utilización en la fórmula del reajuste se redondea al milésimo superior.

al MILÉSIMO POR DEFECTO A LA BAJA. Por ejemplo:

0.14128582 se redondeará a 0.141.

0.14158582 se redondeará a 0.141. Vale decir prevalecerá siempre el valor de la milésima que resulte del cálculo inicial indistintamente al valor que le suceda.

C = Valor del certificado de obra del mes conforme a los precios contractuales.

C - EN CASO DE QUE EL MONTO DEL ANTICIPO SEA INFERIOR AL %DEL MONTO DEL CONTRATO

$$R = P \times (C \text{ saldo de anticipo})$$

DONDE:

Quando el monto del anticipo es inferior al porcentaje (%) del monto del contrato, el concepto para el cálculo de reajuste de certificado sería descontar al monto del certificado el monto del saldo anticipado.

P = Factor de ajuste calculado por la fórmula polinómica antes mencionada. Para su utilización en la fórmula del reajuste se redondea al **milésimo superior**.

al **MILÉSIMO POR DEFECTO A LA BAJA**. Por ejemplo:

0.14128582 se redondeará a 0.141.

0.14158582 se redondeará a 0.141. Vale decir prevalecerá siempre el valor de la milésima que resulte del cálculo inicial indistintamente al valor que le suceda.

C = Valor del certificado de obra del mes conforme a los precios contractuales.

- El Contratista presentará la Solicitud de Reajuste de Precios de los Trabajos realizados a partir de la vigencia de la variación, en un plazo de hasta 10 (diez) días hábiles posteriores al último día de medición de cada certificado que se desea reajustar, emitida en base a los precios unitarios contractuales, con todas las documentaciones respaldatorias de los índices involucrados, ordenes de ejecución, convenios modificatorios de plazo etc.
- Si el Contratista no presenta el pedido de reajuste en el plazo indicado, decaerá su derecho de percibir el mismo, no pudiendo realizar ningún reclamo posterior.
- En ningún caso podrá solicitar ajustes correspondientes a prestaciones no ejecutadas.
- El pago de Reajustes, estará sujeto a la disponibilidad Presupuestaria, correspondiente al ejercicio fiscal.
- Deberá ser documentada con la firma de Convenio Modificatorio, respaldado por Resolución de la Institución
- El ajuste se efectúa mensualmente aplicando las cláusulas de ajuste y el monto del ajuste se paga en las mismas condiciones que el certificado al cual se refiere. En caso que los índices oficiales que se deben utilizar en el cálculo no estén disponibles, se podrán efectuar ajustes provisionales utilizando los últimos índices conocidos. Los ajustes se corregirán cuando se conozcan los valores relativos a los meses en cuestión.
- En caso de atrasos imputables al contratista en la ejecución de los trabajos, las prestaciones realizadas vencidos los plazos contractuales de ejecución, se pagarán sobre la base de los precios actualizados y ajustados al día de expiración del plazo contractual de ejecución.

El ajuste se efectúa mensualmente aplicando las cláusulas de ajuste y el monto del ajuste se paga en las mismas condiciones que el certificado al cual se refiere. En caso que los índices oficiales que se deben utilizar en el cálculo no estén disponibles, se podrán efectuar ajustes provisionales utilizando los últimos índices conocidos. Los ajustes se corregirán cuando se conozcan los valores relativos a los meses en cuestión.

En caso de atrasos imputables al contratista en la ejecución de los trabajos, las prestaciones realizadas vencidos los plazos contractuales de ejecución, se pagarán sobre la base de los precios actualizados y ajustados al día de expiración del plazo contractual de ejecución

La variación del valor del contrato por reajuste de precios, no constituye modificación del contrato en los términos de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, sin embargo, deberá contar con un Código de Contratación, para cuya obtención se deberá cumplir con los requerimientos establecidos por la DNCP.

Tasa de interés por Mora

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del:

0,001

En caso de retrasos en los pagos por la Contratante, el Contratista tendrá derecho a percibir interés por mora por cada día de atraso en el pago, equivalentes al promedio de las tasas máximas activas nominales, anuales, percibidas en los bancos por los préstamos de consumo en moneda nacional al plazo de ciento ochenta días, determinada por el Banco Central del Paraguay para el mes anterior de la constitución de la obligación y publicado en diarios de difusión nacional.

Si la mora fuera superior a 60 días, el proveedor, consultor o contratista tendrá derecho a la suspensión del contrato, por motivos que no le serán imputables, previa comunicación a la contratante, de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 de la Ley N° 7021/22.

Si la contratante, en virtud de causas establecidas en el contrato, está facultada para suspender la tramitación de un pago, las sumas correspondientes durante los atrasos resultantes no devengarán intereses por mora.

Convenios Modificatorios

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 67 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se registrarán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 7021/22, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.
2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se registrarán atendiendo a la reglamentación vigente.
3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 67 de la Ley N° 7021/22, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de seguro, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

Limitación de responsabilidad

Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual de agravio o de otra índole frente a la contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar a la contratante las multas previstas en el contrato.

Responsabilidad del proveedor

El proveedor deberá suministrar todos los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones, sin perjuicio de las responsabilidades establecidas en la Ley N° 7021/22.

Fuerza mayor

El contratista no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Fiel Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones, en virtud del contrato, sea el resultado de un evento de fuerza mayor.

1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir, sin que éstos sean los únicos actos de la autoridad en su capacidad soberana, catástrofes naturales, incendios, inundaciones, epidemias, pandemias, restricciones de cuarentena, embargos de cargamentos, explosiones, guerra, insurrección, movilización, huelgas, temblores de tierra y decisiones gubernamentales.
2. El contratista deberá demostrar el nexo existente entre el caso notorio y la obligación pendiente de cumplimiento. La fuerza mayor solamente podrá afectar a la parte del contrato cuyo cumplimiento imposible fue probado.
3. Por consiguiente, no se considerarán como casos de

fuerza mayor, los actos o acontecimientos cuya ocurrencia podría preverse y cuyas consecuencias podrían evitarse actuando con diligencia razonable. De la misma manera, no se considerarán casos de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente.

4. Si se produjera un acontecimiento de fuerza mayor, el contratista tendrá derecho a una ampliación razonable de los plazos de ejecución, debiendo quedar claro, no obstante, que no podrá concederse ninguna indemnización al contratista por pérdida total o parcial de su material acopiado en obra, cuyos gastos de seguro se consideran incluidos en el precio del contrato.
5. La parte que invoque el caso de fuerza mayor deberá asentarlos en el libro de obras y enviar una notificación sobre el caso a la otra, inmediatamente después que el acontecimiento sucedió y dentro del plazo máximo de siete (7) días calendarios a partir del día siguiente en que el contratista haya tenido conocimiento del evento o debiera haber tenido conocimiento del evento. Transcurrido el mencionado plazo, sin que el contratista haya notificado a la convocante la situación que le impide cumplir con las condiciones contractuales, no podrá invocar caso fortuito o fuerza mayor. Excepcionalmente, la convocante bajo su responsabilidad, podrá aceptar la notificación del evento de caso fortuito en un plazo mayor, debiendo acreditar el interés público comprometido.
6. La notificación se enviará por nota o carta certificada con acuse de recibido, o telegrama colacionado estableciendo los elementos constitutivos de la fuerza mayor y sus consecuencias probables para la ejecución del contrato, adjuntando toda la documentación comprobatoria. En todo caso, la parte afectada deberá tomar todas las medidas necesarias para conseguir, en el menor plazo posible, la reanudación normal de la ejecución de las obligaciones afectadas por el caso de fuerza mayor.
7. La fuerza mayor debe ser invocada con posterioridad a la suscripción del contrato y con anterioridad al vencimiento del plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales.
8. Si a raíz de un caso de fuerza mayor, la contratante o el contratista no pudieran ejecutar sus prestaciones, tal como están previstos en el contrato, en un período de un (1) mes, las partes se reunirán en el menor plazo posible para examinar las repercusiones contractuales de dichos acontecimientos sobre la ejecución del contrato y, en particular, sobre los plazos y/o las obligaciones respectivas de cada una de las partes.
9. A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el contratista continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

Cuando una situación de fuerza mayor ha existido durante un período de más de seis (6) meses, cada parte tendrá derecho a rescindir o terminar anticipadamente el contrato

Causales de terminación del contrato

1. Terminación por Incumplimiento

a) La contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

- i. Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante; o
- ii. Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato; o
- iii. Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción;
- iv. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;
- v. Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
- vi. En los demás casos previstos en este apartado.

2. Terminación por insolvencia o quiebra

La contratante podrá terminar el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

3. Terminación por conveniencia

a) La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha

terminación.

b) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados a la contratante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del contrato deberán ser aceptados por la contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes la contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:

-Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o

-Que se cancele la entrega restante y se pague al proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor.

Se podrán establecer otras causales de terminación de contrato, de acuerdo a su naturaleza, y se deberán tener en cuenta además, las previstas en el artículo 72 y concordantes de la Ley N° 7021/22.

Otras causales de terminación del contrato

Además de las ya indicadas en la cláusula anterior, otras causales de terminación de contrato son:

No Aplica

Fraude y Corrupción

1. La convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.

2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la convocante deberá:

(i) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o

(ii) Durante la ejecución del contrato, se rescindirá el contrato por causa imputable al proveedor;

(iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas.

(iv) Se presentará la denuncia ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

(i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;

(ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;

(iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.

(v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.

3. Los oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

Medio alternativo de Resolución de Conflictos a través del Avenimiento.

“Los contratistas, proveedores, consultores y contratantes, podrán solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas alegando el incumplimiento de los términos y condiciones pactados o controversias legales o técnicas en los contratos regidos por la Ley N° 7021/22. Una vez recibida la solicitud respectiva, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha de su recepción, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas señalará día y hora para audiencia de avenimiento a la que serán citadas las partes. Los requisitos y formalidades para admitir o rechazar la solicitud de intervención, así como los demás trámites del procedimiento de avenimiento serán dispuestos en la reglamentación. Serán aplicables al procedimiento de Avenimiento las disposiciones contenidas en la sección I del Capítulo XVI “PROCEDIMIENTOS JURIDICOS SUSTANCIADOS ANTE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS” de la Ley N° 7021/22.

Medio Alternativo de Resolución de Conflictos a través de la Mediación

El procedimiento de Mediación se podrá llevar a cabo ante:

No Aplica

El mediador deberá pertenecer a las Listas del Poder Judicial o del CAMP, según la selección de sede establecida.

Medio alternativo de Resolución de Conflictos a través del Arbitraje

El procedimiento arbitral se podrá llevar a cabo ante las sedes del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal será conformado por:

No Aplica

MODELO DE CONTRATO

Este modelo de contrato, constituye la proforma del contrato a ser utilizado una vez adjudicado al proveedor y en los plazos dispuestos para el efecto por la normativa vigente.

EL MODELO DE CONTRATO SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO.

FORMULARIOS

Los formularios dispuestos en esta sección son los estándar a ser utilizados por los potenciales oferentes para la preparación de sus ofertas.

ESTA SECCIÓN DE FORMULARIOS SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO, DEBIENDO LA CONVOCANTE MANTENERLO EN FORMATO EDITABLE A FIN DE QUE EL OFERENTE LO PUEDA UTILIZAR EN LA PREPARACION DE SU OFERTA.

